



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 1 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO

## CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚM. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023

SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO:

1. PARTIDA 1: SERVICIO DE PRUEBAS HEMATOLOGÍA.
2. PARTIDA 2: SERVICIO DE PRUEBAS QUÍMICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA.
3. PARTIDA 3: PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIOSA, TOXICOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
4. PARTIDA 4: GASES SANGUINEOS Y FLUIDOS CORPORALES.
5. PARTIDA 5: SERVICIO HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN.
6. PARTIDA 6: SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA ESPECIAL.
7. PARTIDA 7: SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS.
8. PARTIDA 8: SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c).
9. PARTIDA 9: SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO.
10. PARTIDA 10: SERVICIO DE PRUEBAS DE GENÉTICA.
11. PARTIDA 11: SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS.
12. PARTIDA 12: SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA.
13. PARTIDA 13: SERVICIO DE PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
14. PARTIDA 14: SERVICIO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS.
15. PARTIDA 15: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

16. PARTIDA 16: SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE Clostridioides difficile Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES.
17. PARTIDA 17: SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE Mycobacterium tuberculosis.
18. PARTIDA 18: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES.
19. PARTIDA 19: SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**Í N D I C E**

GLOSARIO..... 11



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>12</b>
<b>II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.....</b>	<b>12</b>
<b>II.1.- Junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública.....</b>	<b>12</b>
<b>II.2.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.....</b>	<b>13</b>
<b>II.3.- Comunicación del fallo.....</b>	<b>15</b>
<b>III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>III.1.-Generales.....</b>	<b>16</b>
<b>III.2.-Requisitos legales, administrativos y financieros.....</b>	<b>17</b>
1. Acreditamiento de la personalidad jurídica.....	<b>17</b>
2. Dirección de correo electrónico del licitante.....	<b>17</b>
3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....	<b>18</b>
4. Declaración de integridad.....	<b>18</b>
5. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.....	<b>18</b>
6. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.....	<b>18</b>
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el Infonavit.....	<b>19</b>
8. Domicilio para oír y recibir notificaciones.....	<b>19</b>
9. Manifestación de nacionalidad mexicana.....	<b>19</b>
10. Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas.....	<b>19</b>
11. Declaración de no subrogar los servicios.....	<b>20</b>
12. Manifiesto de información confidencial o reservada.....	<b>20</b>
13. Manifiesto de MIPYMES o copia del documento expedido por autoridad competente.....	<b>20</b>
14. Currículum vitae y croquis de localización del licitante.....	<b>21</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

15. Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe un conflicto de interés..... 21
16. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante..... 21

**III.3.-Requisitos Técnicos..... 21**

- a) Anexo Técnico..... 22
- b) Contratos de servicio..... 22
- c) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas..... 22
- d) Capacidad del Licitante..... 22

**III.4.-Requisitos Económicos..... 22**

- a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública..... 22
- b) Precio Unitario Neto en pesos (en su caso): Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)..... 23
- c) Importe por partida en pesos: Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)..... 23
- d) Precio Total Neto en pesos: Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin IVA)..... 23
- e) La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días..... 23

**III.5.-Requisitos para presentar propuestas conjuntas..... 23**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 24**

**IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica..... 24**

**IV.2.- Criterios de evaluación Económica..... 24**

**IV.3.- Causales de desechamiento..... 25**

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 27**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

<b>VI.- FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
<b>VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.....</b>	<b>30</b>
<b>VII.1.-Condiciones de pago que se aplicarán.....</b>	<b>30</b>
<b>VII.2.-Exigibilidad de pago.....</b>	<b>32</b>
<b>VII.3.-Anticipos.....</b>	<b>32</b>
<b>VII.4.-Precios.....</b>	<b>32</b>
<b>VIII.-DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.....</b>	<b>32</b>
<b>VIII.1.-Impuesto al Valor Agregado (IVA).....</b>	<b>32</b>
<b>IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>33</b>
<b>IX.1.- Vigencia del contrato.....</b>	<b>33</b>
<b>IX.2.- Lugar de prestación del servicio.....</b>	<b>33</b>
<b>IX.3.- Equipos en comodato.....</b>	<b>33</b>
<b>IX.4.- Confidencialidad.....</b>	<b>34</b>
<b>X.- GARANTÍAS. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR) .....</b>	<b>35</b>
<b>X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.....</b>	<b>35</b>
<b>XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....</b>	<b>35</b>
<b>XI.1.- Penas convencionales.....</b>	<b>36</b>
<b>XI.2.- Deduciones.....</b>	<b>38</b>
<b>XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.....</b>	<b>39</b>
<b>XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.....</b>	<b>39</b>
<b>XIII.-SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>39</b>
<b>XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>40</b>
<b>XIV.1.-No negociación de la Convocatoria y proposiciones.....</b>	<b>40</b>
<b>XIV.2.-Responsabilidad Civil.....</b>	<b>40</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

<b>XIV.3.-</b> Modificaciones a los contratos.....	<b>41</b>
<b>XIV.4.-</b> Rescisión de contratos. (Solo para el licitante ganador) .....	<b>41</b>
<b>XIV.4.1-</b> Causales de rescisión de contratos. (Solo para el licitante ganador)....	<b>41</b>
<b>XIV.5.-</b> Terminación anticipada. (Solo para el licitante ganador).....	<b>42</b>
<b>XIV.6.-</b> Cesión de derechos y obligaciones.....	<b>42</b>
<b>XIV.7.-</b> De las infracciones y sanciones.....	<b>42</b>
<b>XIV.8.-</b> Inconformidades.....	<b>42</b>
<b>XIV.9.-</b> Controversias.....	<b>43</b>
<b>XIV.10.-</b> Otras disposiciones administrativas.....	<b>43</b>
<b>XIV.11.-</b> Encuesta de transparencia. (Opcional).....	<b>43</b>
 <b>XV.-</b> INFORMACIÓN ADICIONAL.....	<b>43</b>
<b>XV.1.-</b> Cadena Productivas.....	<b>43</b>
<b>XV.2.-</b> Registro único de proveedores y contratistas.....	<b>44</b>
<b>XV.3.-</b> Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.....	<b>44</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
JUNTA DE ACLARACIONES	2023	NOVIEMBRE	22	09:00	COMPRANET
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)</b>	2023	NOVIEMBRE	30	09:00	COMPRANET
FALLO	2023	DICIEMBRE	15	11:00	COMPRANET



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**RELACIÓN DE ANEXOS.**

<b>ANEXO I</b>	FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
<b>ANEXO II</b>	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
<b>ANEXO III</b>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
<b>ANEXO IV</b>	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
<b>ANEXO V</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO VI</b>	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.
<b>ANEXO VII</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MÉXICANA DEL LICITANTE.
<b>ANEXO VIII</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.
<b>ANEXO IX</b>	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.
<b>ANEXO X</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.
<b>ANEXO XI</b>	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
<b>ANEXO XII</b>	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.
<b>ANEXO XIII</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO XIV</b>	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
<b>ANEXO XV</b>	MODELO DE CONTRATO. <b>(INFORMATIVO)</b>
<b>ANEXO XVI</b>	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO XVII</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>ANEXO XVIII</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)
<b>ANEXO XIX</b>	ANEXO TÉCNICO.
<b>ANEXO XX</b>	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en adelante el Instituto, ubicada en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., Tel. 5487-0900, extensión 3706, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023](#), relativa a la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. La contratación comprenderá: El Ejercicio Fiscal 2024 del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
2. De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la Licitación se desarrollará de manera Electrónica.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

3. La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Licitación, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Público. La presente Convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
4. La presente Convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al Licitante ganador.
5. El presente procedimiento inicia con la publicación de la Convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
7. Los contratos que sean adjudicados a los Licitantes ganadores serán Contratos abiertos.
8. Los contratos se adjudicarán uno por cada partida.
9. El Licitante ganador deberá proporcionar en calidad de comodato los equipos sin costo alguno para el Instituto durante la vigencia de los contratos.
10. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en la partida 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS" conforme al escrito No. LC/QC/115/2023 solicitado por el Departamento de Laboratorio Central, así como el oficio No. INF-LMC-2023-0038 por parte del Departamento de Microbiología Clínica, ambos autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros
11. La Licitación se llevará anticipadamente conforme al artículo 25, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema MASCP, con número de Folio 2024-12-NGC-433.
12. Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.



## **GLOSARIO:**

**Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:**

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta licitación.
2. **Servicios:** Servicios de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan el Procedimiento de Pruebas de Laboratorios Clínicos en Equipos en Comodato, objeto de esta licitación, en concreto el Departamento de Laboratorio Central, y el Laboratorio de Microbiología como áreas usuarias.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** **INCMNSZ** a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Arrendamientos Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- 15. Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o arrendamientos con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
- 16. Contrato:** Instrumento legal que suscribe el convocante con el licitante adjudicado en el que se establecen los términos, los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán ambas partes.
- 17. NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO XIX)** de esta Convocatoria, considerándose **19 partidas**, con opción de participar en alguna(s) o en todas las partidas, sin que sea motivo de descalificación.

**II.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la Convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **22 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas**.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero; solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el instituto, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del INSTITUTO derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

**II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas**, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones, a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**NOTAS:**

- 1. SE TENDRA QUE FIRMAR ELECTRONICAMENTE CONFORME AL SISTEMA COMPRANET <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.**
- 2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO XIII** correspondiente al formato de propuesta económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Los participantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 15 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.** Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP. Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

**III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

**III.1.- GENERALES.**

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación doc. o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO X** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al INCMNSZ su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

**Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.**

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el diario oficial de la federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

**III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación **ANEXO XX (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

**1. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- A. Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.
- B. Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

**ANEXO II "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA".**

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

- 2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.** - Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el INSTITUTO pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

**ANEXO III "DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".**

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

- 3. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, el LICITANTE declare con falsedad será desechado su propuesta.

**ANEXO IV "ESCRITO PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP".**

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

4. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** En la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la **LAASSP** y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**ANEXO V "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".**

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

5. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

7. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.**

Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**8. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

**ANEXO VI "ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE".**

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

- 9. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste "bajo protesta de decir verdad", que son de Nacional Mexicana conforme a los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b del Reglamento de la LAASSP.

**ANEXO VII "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA".**

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- 10. DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la LAASSP. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en LAASSP, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

**ANEXO VIII "DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS"**

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- 11. DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".

**ANEXO IX "DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS".**

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- 12. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.** - El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO X " MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA".**

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

13. **MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**  
- El participante podrá presentar documento original, donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**ANEXO XI "MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE".**

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

14. **CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa,  
  
nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

**LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.**

15. **MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS:**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**ANEXO XII "MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS."**

**LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.**

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

**16. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el **ANEXO XX "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una Licitación Electrónica Nacional, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

El presente documento es de carácter informativo y su presentación no es obligatoria por lo que su omisión o ausencia no es causal de desechamiento.

**III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO XIX, sin incluir precios o costos.** Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIV** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO XIX**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El Licitante deberá contar con experiencia en los servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos **con vigencia mínima de un año**, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- c) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- d) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**En caso de ser distribuidor autorizado para los equipos y suministros requeridos en el ANEXO XIX de la convocatoria, "EL LICITANTE" deberá entregar cartas de apoyo del fabricante o del distribuidor primario acompañado del acuerdo comercial con él fabricante. El no presentar las cartas solicitadas será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Además, que, en caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones solicitadas en la convocatoria de la licitación, se hará responsable de la aplicación de las penas convencionales aplicables al caso, así como, las sanciones previstas en la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y las que regulan la prestación del servicio.

**III.4.- REQUISITOS ECONÓMICOS.**

**Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XIII que deberá contener:**

- a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin IVA)**
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin IVA)**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin IVA**)

e) **La vigencia de la propuesta:** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**III.5.- REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la **LAASSP**, para dar cumplimiento a esta Convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los Licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO XIX** de esta Convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos Legales, Administrativos y Financieros establecidos en esta convocatoria de esta Convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los Licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del Licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los Licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente Convocatoria.

**IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el(los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) Licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables o precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

**IV.3.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

**SERÁN CAUSALES DE DESECHAMIENTO LAS SIGUIENTES:**

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar "Bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el Licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
6. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
7. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación Electrónica Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
8. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
9. Si al Licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

10. Si el Licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el Licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
12. No ofertar partidas completas.
13. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
14. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
16. La falta total de folios en la proposición presentada.
17. El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
18. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a. La proposición técnicamente solvente que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b. En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO XI** de esta Convocatoria.

De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la **LAASSP**, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO XV (INFORMATIVO)**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 06 de junio de 2022.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de BIENES nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la

Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf>

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO II** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa.
2. Acta de nacimiento. (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física.
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física.
5. Poder notarial del representante legal de la empresa.
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física.
7. **ANEXO XVIII** requisitado. (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

**VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán**

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del Instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección "<http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmnsz>", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

el Sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "EL LICITANTE" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.**

**VII.2.- Exigibilidad de pago.**

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

**VII.3.- Anticipos.**

No se otorgarán anticipos.

**VII.4.- Precios.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la LAASSP, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso.

**VIII.1.- Impuesto al valor agregado (IVA)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$2,000.00 antes de IVA, deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

**IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**IX.1.- Vigencia del contrato**

**1 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

**IX.2.- Lugar de prestación del servicio.**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO XIX** de esta Convocatoria.

**IX.3.- Equipos en comodato.**

**EQUIPOS EN COMODATO. (SOLO EL LICITANTE GANADOR)**

Para la debida prestación del servicio objeto del contrato, "EL LICITANTE" entregará en calidad de comodato el equipo requerido en cada



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

una de las partidas conforme al **ANEXO XIX**, Obligándose a instalarlo en los Laboratorios del **"INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta del LICITANTE, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.

**CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:**

**"EL INSTITUTO"** notificará al "Licitante" por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**

**"EL LICITANTE"** se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que **"EL INSTITUTO"** le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

**RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA:**

**"EL INSTITUTO"** a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por **"EL LICITANTE"**, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** será el único responsable.

**RETIRO DEL EQUIPO:**

**"EL LICITANTE"** al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**IX.4.- CONFIDENCIALIDAD (SOLO EL LICITANTE GANADOR)**

Toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue al **"LICITANTE"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "EL INSTITUTO" al "LICITANTE" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el "LICITANTE" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL LICITANTE" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL LICITANTE" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

En caso de incumplimiento a lo establecido, "EL LICITANTE" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LEY" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable

De igual forma, "EL LICITANTE" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier problema.

**X.- GARANTÍAS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)**

**X.1.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO XVII**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 14:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

**La póliza respectiva deberá señalar la renuncia expresa a la divisibilidad del monto señalado en dicha póliza.**

**NOTA:** En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103, del Reglamento de la **LAASSP**.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)**

**XI.1.- Penas Convencionales. (Solo para el licitante ganador)**

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** , por cada **SERVICIO Y/O DÍA NATURAL** de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **"EL PROVEEDOR"** realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedora **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior."

**"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolo a la Coordinación de Contratos para su verificación y posteriormente ser entregada la Administrador del contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx y turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería de **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto sin incluir el I.V.A. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **"EL PROVEEDOR"** en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados del apartado de DECLARACIONES de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca. Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN DEL MODELO DE CONTATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"EL INSTITUTO"** fianza de cumplimiento de garantía el monto máximo de las penas convencionales por el atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Y cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XI.2.- Deducciones. (Solo para el licitante ganador)**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente modelo de contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR+"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo y la notificación de las de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**XI.3.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (Solo para el licitante ganador)**

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", **"EL INSTITUTO"** a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, podrá otorgar prórrogas a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"EL INSTITUTO"**.

**XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.

**XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, conforme al artículo 38, de la **LAASSP** conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**XIV.1.- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES. (Solo para el licitante ganador)**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **Convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **Convocatoria** y en los contratos que se deriven.

**XIV.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL. (Solo para el licitante ganador)**

"EL LICITANTE GANADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, ello conforme a los términos señalados en la misma y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**XIV.3.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**. O bien aplicar una



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

**XIV.4.- RESCISIÓN DE CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)**

Procederá la rescisión de contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54, de la **LAASSP**.

**XIV.4.1.-CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS. (Solo para el licitante ganador)**

- a. Si "EL LICITANTE GANADOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b. Si "EL LICITANTE GANADOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c. Si "EL LICITANTE GANADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d. Si "EL LICITANTE GANADOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e. Si "EL LICITANTE GANADOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- f. Si "EL LICITANTE GANADOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g. Si "EL LICITANTE GANADOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h. Si "EL LICITANTE GANADOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- i. Si "EL LICITANTE GANADOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- j. Si "EL LICITANTE GANADOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**XIV.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. (Solo para el licitante ganador)**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP**.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

**XIV.6.-CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. (Solo para el licitante ganador)**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la **LAASSP**.

**XIV.7.-DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha **LAASSP** y 109 de su Reglamento.

**XIV.8.- INCONFORMIDADES.**

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx).

**XIV.9.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en Ciudad de México.

**XIV.10.- OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP** y su Reglamento.

**XIV.11.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)**

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO XVIII** de esta **Convocatoria** de Licitación Pública.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**XV.1.- CADENAS PRODUCTIVAS.**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

**Beneficios:**

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

**Requisitos:**

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN:  
[www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)

**XIV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.**

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

**XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 46 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA).

**ANEXO I**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS  
EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación citada al rubro, así como en la junta de aclaración de dudas a la convocatoria presente y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.		
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario

( \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO II**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación Electrónica Nacional, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social: <b>transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)</b>		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 49 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

## **ANEXO III**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

El (la) C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL LICITANTE) \_\_\_\_\_, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. \_\_\_\_ (NUMERO DE INSTRUMENTO) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (DÍA) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (MES) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (AÑO) \_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) \_\_\_\_\_ Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) \_\_\_\_\_, autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023, para la contratación del \_\_\_\_\_, específicamente a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 11 de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)  
Representante legal de \_\_\_\_\_ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_

**Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.**

**ANEXO IV**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE  
LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

En \_\_\_\_\_ mi \_\_\_\_\_ carácter \_\_\_\_\_ de  
de la Empresa

(Apoderado legal, **Representante legal**, etc.)

:-

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

**ANEXO V**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la **LAASSP**, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**.

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:**  
"Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del representante legal /persona facultada)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato

## ANEXO VI

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

**DE ESTE ANEXO EL DOMICILIO DEL LICITANTE**

El (la) C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL LICITANTE) \_\_\_\_\_, personalidad que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

acredita mediante la escritura pública No. \_\_\_\_ (NUMERO DE INSTRUMENTO) \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (DÍA) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (MES) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (AÑO) \_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) \_\_\_\_\_ Titular de la Notaría No. \_\_\_\_ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) \_\_\_\_\_, **autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** ubicados en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, estado \_\_\_\_\_ respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**, para la contratación del \_\_\_\_\_.

En consecuencia, manifiesto que el (los) domicilio(s) señalado(s) es (son) el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

## **ANEXO VII**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

## **ANEXO VIII**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO IX**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, NO SUBROGAREMOS LOS SERVICIOS, ya que contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Licitación Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO X**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.**

Ciudad de México. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. y demás disposiciones aplicables, manifiesto que las siguientes secciones o documentos contienen información confidencial, misma que deberá ser clasificada y protegida con tal carácter, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
	CONFIDENCIAL	RESERVADA	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

**ANEXO XI**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ ( 3 ) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 4 ), cuenta con \_\_\_\_\_ ( 5 ) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ ( 6 ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 7 ) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 8 ) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (9)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(10)**

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

## **ANEXO XII**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**  
**NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada \_\_\_\_\_, la cual participo en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023, relativa al ----- no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no existe un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INCMNSZ.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO XIII**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

**PARTIDA 1**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA**

PRUEBAS HEMATOLOGIA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Citología hemática	180,000	250,000					
Citología Hemática especial	20,000	25,000					
Reticulocitos	2,000	3,500					
<b>TOTAL</b>							

**PARTIDA 2**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA**

PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Acido úrico	18,000	23,000					
Alanino aminotransferasa (ALT)	6,000	10,500					
Albúmina	17,000	19,000					
Aamilasa total	250	370					
Amonio	280	350					
Antriestreptolisinas	700	850					
Apolipoproteínas (A1 + B)	500	700					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Aspartato aminotransferasa (SGPT)	6,500	8,500					
Beta 2 microglobulina	400	500					
Bilirrubina total	5,500	6,500					
Bilirrubinas (directa e indirecta)	5,500	6,500					
C3	150	350					
C3 y C4	500	650					
C4	300	500					
Calcio	75,000	85,000					
Cistatina C	2000	2500					
Citoquímico de LCR	300	350					
Citoquímico de líquido de ascitis (DHL, G1 y proteínas totales)	400	450					
Citoquímico de líquido de pleura (DHL, G1 y proteínas totales)	200	220					
Citoquímico de líquido pleural (DHL, G1 y proteínas totales)	50	80					
Cloro	75,000	110,000					
Colesterol HDL	800	1000					
Colesterol total	4,000	6,000					
Creatinfosfoquinasa (CPK)	4,500	5,800					
Creatinina	30,000	45,000					
Deshidrogenasa láctica (DHL)	9,000	10,000					
Electrolitos séricos (Na, K, Cl)	100,000	130,000					
Estudio del estado del Hierro (hierro, ferritina)	12,000	14,000					
Factor reumatoide	2,500	4,500					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Ferritina	12,000	16,00					
Fosfatasa alcalina (ALP)	6,000	8,500					
Fósforo	95,000	100,000					
Glucosa	50,000	60,000					
Glucosa postprandial	100	200					
Haptoglobina	1,200	1,400					
IL-6	150	250					
Magnesio	75,000	110,000					
Nitrógeno ureico	10,000	30,000					
Perfil de lípidos (HDL, LDL*, VLDL y Triglicéridos)	70,000	90,000					
Potasio	80,000	110,000					
Proteína C Reactiva ultrasensible	40,000	50,000					
Proteínas totales en suero	800	10,000					
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)	100	300					
Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)	400	600					
Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)	400	600					
Transtiretina (prealbúmina)	250	500					
Pruebas de funcionamiento hepático (proteínas totales, BD, BI)	80,000	130,000					
Química de 3 elementos (GL, bun, creatinina y ácido úrico)	200,000	210,000					
Sodio	40,000	50,000					
Transferrina	2,000	4,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Triglicéridos	6,000	7,500					
Urea	40,000	50,000					
Ácido fólico	8,000	9,000					
Alfa-feto proteína	1,500	2,000					
Antígeno ca 125	1,000	1,500					
Antígeno ca 15.3	1,000	1,300					
Antígeno ca 19.9	1,000	1,300					
Antígeno carcinoembrionario	1,000	1,700					
Antígeno próstatico	300	400					
Antígeno próstatico específico	4,000	6,000					
P2PSA	200	300					
Cortisol en orina	200	400					
Cortisol en suero	200	250					
CK-MB	2,000	3,000					
Curva de hormona de crecimiento 2 horas	200	250					
Curva de hormona de crecimiento 3 horas	100	200					
Curva de hormona de crecimiento 5 horas	100	200					
Curva de insulina de 2 horas	100	200					
Curva de insulina de 3 horas	100	300					
Curva de insulina de 5 horas	100	150					
Dehidroepiandrosterona (DHEA)	200	300					
Estradiol	200	300					
Gonadotropina coriónica (Gonadotropina)	600	800					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Hormona Anti-Mulleriana	300	450					
Hormona de Crecimiento	400	600					
Hormona estimulante de tiroides	1000	1500					
Hormona foliculo estimulante (FSH)	1,500	2,500					
Inmunoglobulinas (G,M,A)	800	1,800					
Insulina	1,000	1,800					
Péptido cerebral natriurético (BNP)	12,000	15,000					
Perfil tiroideo (T3 Total, T4Libre, T4Total, T3 Captación, TG, TSH)	50,000	65,000					
Progesterona	500	600					
Prolactina	1,200	1,500					
Indice de salud prostática *	100	150					
T3 total	100	200					
T4 Libre	100	200					
T4 total	100	200					
Testosterona	1,000	1,500					
Tiroglobulina	1,200	1,300					
Troponina I (hs-TnI) *	5,000	5,500					
Vitamina B12	10,000	12,000					
Ac. Úrico en orina	100	300					
Calcio en orina de 24 horas	100	300					
Creatinina en orina de 24 horas	6,000	6,500					
Creatinina en orina al azar	5,000	6,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K, Cl)	5,00	6,00					
Electrolitos en Orina al azar (Na, K, Cl)	5,000	6,000					
Fósforo en orina de 24 horas	200	400					
Indice de correlación	15,000	20,000					
Magnesio en orina de 24 horas	200	400					
Microalbuminuria en orina de 24 horas	100	200					
Nitrógeno ureico en orina de 24 horas	100	200					
Proteínas totales en orina de 24 horas	400	500					
Proteínas Totales en Orina al azar	1,000	2,000					
Testosterona libre	300	500					
<b>TOTAL</b>							

DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL POR ARRENDAMIENTO S/IVA	MONTO POR 12 MESES POR ARRENDAMIENTO S/IVA	MONTOTOTAL POR ARRENDAMIENTO C/IVA
ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO (LIS)			
ARRENDAMIENTO DEL HARDWARE			
		<b>TOTAL</b>	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIOSA, TOXICOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIONSA, TOXICOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Ácido valproico	250	400					
Carbamazepina	100	200					
Ciclosporina	400	800					
Digoxina	100	300					
Fenitoína	100	250					
Fenobarbital	50	100					
Hepatitis A Acs. IgG	800	1,500					
Hepatitis A Acs. IgM	800	1,500					
Hepatitis B Antígeno E	200	400					
Hepatitis B Antígeno S	1000	2000					
Hepatitis B Ac anti Antígeno core IgM	250	400					
Hepatitis B Acs. Anti Antígeno E	100	200					
Hepatitis B Acs. Anti Antígeno S	1000	1200					
Hepatitis C Acs. Totales	2,000	3,500					
Homocisteína	600	1000					
Perfil de escrutinio inicial de hepatitis viral (VHA IgM, AgS VHB y VHC)	2500	4,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Perfil de hepatitis crónica (AgS VHB, Anti AgS VHB, Ac anti-Core total VHB y VHC)	7000	10,000					
Metotrexate	100	450					
Gentamicina	100	200					
Tacrolimus	6000	15,000					
Treponema pallidum (Acs. Totales)	200	300					
Trypanosoma cruzi (Acs. Totales)	50	100					
Vancomicina	1,000	3,000					
VIH I y II (Ag. P24/Ac)	8,000	10,000					
Vitamina D (25 Hidroxi)	50,000	60,000					
VPH PCR	800	2000					
Perfil serológico Banco de Sangre	8,000	10,000					
Carga viral VHB	300	500					
Carga viral VHC	300	500					
Calcitonina	300	400					
Citomegalovirus IGG	2,000	3,500					
Citomegalovirus IGM	2,000	2,500					
Herpes simple 1 Y 2 anticuerpos (IGG, IGM)	800	1000					
Péptido C	1,500	2,500					
Rubeola anticuepos IGG	150	300					
Rubeola anticuerpos IGM	150	300					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Toxoplasma anticuerpos IGG	8,00	1,000					
Toxoplasma anticuerpos IGM	8,00	1,000					
Varicela Zoster anticuerpos IGG, IGM	9,00	1,200					
Virus de Epstein BARR Panel de anticuerpos	800	1,300					
Vitamina D (1,25 Dihidroxi)	2,000	3,200					
Somatomedina C (IGF-1)	1,500	2,000					
Procalcitonina	1,000	1,700					
Lipoproteína A	2,000	3,000					
Amilasa pancreática	2,000	3,500					
Etanol	400	800					
					<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 4**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE GASES SANGUÍNEOS Y FLUIDOS CORPORALES**

<b>PARTIDA PRUEBAS DE SANGUÍNEOS Y FLUIDOS CORPORALES</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Calprotectina fecal	1, 500	3,500					
Grasas en heces	400	700					
Grupos sanguíneos (ABO y Rh)	10,000	15,000					
Osmolaridad en orina y suero	1,000	3,000					
Prueba inmunoquímica fecal (FIT)	8,000	9,500					
Velocidad de sedimentación globular	15,000	28,000					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Gasometrías	50,000	70,000					
Gasometria con creatinina	10,000	15,000					
Examen general de orina	55,000	70,000					
Pro - BNP	12,000	15,000					
Troponina I	8,000	10,000					
Grasa en heces	200	400					
						<b>TOTAL</b>	

**PARTIDA 5**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN**

<b>PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Tiempos de coagulación (TP y TTP)	40,000	50,000					
Tiempo de Trombina (TT)	2,000	3,000					
Tiempo Parcial de Tromboplastina (TTP)	12,000	14,000					
Tiempo de Protrombina (TP)	12,000	14,000					
Dímero D	2,000	3,500					
Fibrinógeno	10,000	12,000					
Actividad de anti -Factor Xa	50	100					
Factor de Von Willebrand	20	30					
Factor de Ristocetina (Actividad del Factor de Von Willebrand)	20	30					
Determinación de actividad del Factor VIII	20	30					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Agregometría plaquetaria (Prueba)	10	20					
					<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 6**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA ESPECIAL**

PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA ESPECIAL	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Ceruloplasmina	120	200					
CH50	20	50					
Subclases de inmunoglobulina (IgG1, IgG2, IgG3)	200	400					
Cadenas ligeras libres en suero	1000	2000					
Inmunoglobulina E	200	300					
					<b>TOTAL.</b>		

**PARTIDA 7**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**

PRUEBAS DE ELECTROFORESIS PROTEÍNAS	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Electroforesis capilaren suero	1500	2500					
Proteína de Bence-Jones en orina	1,000	2000					
Inmunofijacioin de proteínas en suero	1,000	2000					
Variantes de hemoglobinas	200	400					
Bandas oligoclonales en líquido cefalorraquídeo	150	200					
Polimeros de Von Willebrand	30	50					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

TOTAL		
-------	--	--

**PARTIDA 8**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA**

PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Hemoglobina glicosilada	45,000	60,000					
TOTAL							

**PARTIDA 9**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO**

PARTIDA PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Prueba de aliento (urea marcada)	2,500	4,500					
TOTAL							

**PARTIDA 10**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE GENETICA**

PRUEBAS DE GENETICA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
<b>EXOMA SIMPLE:</b> Detección de variantes en más de 18 genes	10	50					
<b>EXOMA DÚO:</b> Detecta variantes en 18 genes, se analiza el probando y uno de los padres biológicos (afectado o no afectado).	10	50					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>Panel Preventivo Cancer:</b> analiza más de 60 genes relacionados con cánceres hereditarios	10	50					
<b>EXOMA TRIPLE:</b> Detecta variantes en > 18.000 genes, se analiza el probando y ambos padres biológicos (afectados o no afectados).	10	50					
<b>NIPS:</b> incluyen análisis de los cromosomas 13, 18 y 21 y evalúan el riesgo de las siguientes trisomías: Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down)+ Cormosomas X e Y	10	50					
<b>Panel Preventivo Cardíaco.</b> Analiza más de 75 genes relacionados con enfermedades cardiovasculares hereditarias	10	50					
<b>PANEL MULTI-CÁNCER:</b> Analiza 84 genes asociados con cáncer hereditario	10	50					
<b>PANELES NGS</b>							
<b>NIPS + microdelecciones:</b> El examen prenatal no invasivo ampliado ( NIPS ) Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down) Microdelección 22q11.2 (síndrome de DiGeorge) + Cormosomas X e Y	10	50					
Secuenciación de BRCA1 y BRCA2	50	100					
						<b>TOTAL</b>	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 11**  
**SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS**

<b>PRUEBAS PREANALÍTICAS</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>COSTO DE LA PRUEBA</b>	<b>MONTO MÍNIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO SIN IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
Tubo con gel separador, tapón dorado	350,000	480,000					
Tubo tapón rojo sin anticoagulante	100,000	120,000					
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2	400,000	550,000					
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL	90,000	180,000					
Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador	30,000	50,000					
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador	90,000	135,000					
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca	15000	25,000					
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro	5000	9,000					
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse	12,000	13,500					
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde	100,000	130,000					
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm	600	800					
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm	200	800					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm	1500	2000					
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	12,000	18,000					
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES	8,500	15,000					
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO	17,000	25,000					
Toallas impregnadas de alcohol isopropilico al 70%	18,000	25,000					
Torniquete automático pronto	150	200					
Torniquete stretch libre de latex e hipoalergénico	3,000	5,000					
Solución de gluconato con clorohexidina) E-Z Scrub	50	150					
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL	1,550	3,500					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL	4,000	6,000					
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote	7,00	9,00					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina							
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche desseguridad	400	410					
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	90	200					
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo	1000	2,500					
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande	1,500	3,500					
Sábana de cadera para exploración ginecológica	1000	2,500					
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%	50	150					
Recipiente para la recolección de orina general	50,000	70,000					
Rollo de etiquetas de código de barra	140	400					
Venda Elastica	20,000	40,000					
						<b>TOTAL</b>	

**PARTIDA 12**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
Tromboelastometría	1,800	3,000					
<b>TOTAL</b>							

**PARTIDA 13**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO O CON IVA	MONTO MÁXIMO O CON IVA
17 Hidroxiprogesterona	200	450					
21-Hidroxilasa, Anticuerpos	30	50					
21-Hidroxilasa, Mutaciones comunes	20	50					
Acetilcolina anticuerpos	100	200					
Acido 5-Hidroxiindolacético	100	200					
Acido delta aminolevulínico	10	30					
Acido láctico en LCR	30	40					
Acido metilmalónico	50	100					
Acido vanilil mandelico (VMA)	50	200					
Acidos biliares en suero	50	60					
Acuaporina 4 Acs	60	100					
Adenosin desaminasa en sangre	100	150					
Adenosin desaminasa en líquidos	20	50					
Adenovirus anticuerpos	20	40					
Adenovirus PCR	20	30					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Adiponectina	10	20					
Adrenales anticuerpos	30	50					
Aldolasa	100	200					
Aldosterona en orina	20	50					
Alfa 1 antitripsina	30	60					
Alfa 1 antitripsina mutación	10	20					
Alfa feto proteína en LCR	10	15					
Alfa globulina, análisis de mutación	5	10					
Aluminio en sangre	10	30					
Presenilina 1 y 2	20	50					
Androstendiona	50	100					
Amikacina	40	80					
Anticuerpos anti neuronales NMDA (NR1 y NR2)	50	100					
Anticuerpos IgE específicos a dexametasona (C350)	10	50					
Anticuerpos MGT30 (Titina)	10	20					
Anticuerpos MI-2	30	50					
Antígeno carcinoembrionario en LCR	10	20					
Antígeno soluble de hígado/páncreas (M2, LKM1, LC1, SLA) Acs	30	60					
Arsénico	10	30					
Aspergillus anticuerpos	50	70					
Aspergillus antígeno	20	50					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Bartonella hanselae	10	25					
Betahidroxibutirato	20	35					
Borrelia burgdorferi anticuerpos	30	60					
BRAF (V600E) screening	10	40					
C y N-Telopéptidos	800	1,200					
C3 Factor nefrítico	20	50					
CA 27.29	50	100					
Cadmio	10	20					
Canales de calcio, autoanticuerpos	20	40					
Catecolaminas fraccionadas en orina	100	350					
Catecolaminas fraccionadas en plasma	150	250					
Chamydia, Anticuerpos totales	5	20					
Chikungunya	10	15					
Cisticercus (Taenia solium), Ac en LCR	10	30					
Cobre en orina	10	20					
Cobre en suero	10	20					
Coccidioides AC totales	5	10					
Colon no polipósico (MSH2) secuenciación	10	30					
Colon polipósico (APC), secuenciación	10	20					
Coproporfirina Hereditaria Secuenciación	10	25					
Corticosterona	20	40					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Coxiella Burnetti Acs	20	60					
Coxsackie A Acs	20	30					
Coxsackie B Acs	20	40					
Cromo en sangre	20	40					
Cromogranina A	20	70					
Cyfra 21.1	10	50					
Dengue Acs	20	30					
Dehidrotestosterona	40	100					
Descarboxilasa ácido glutámico Ac (GAD 65)	30	50					
Desoxicorticosterona	30	50					
Desoxicortisol	30	50					
Echinococcus anticuerpos	20	50					
Echovirus anticuerpos	20	50					
Elastasa pancreática	100	120					
Enolasa neuronal específica	30	50					
Enzima convertidora de angiotensina	50	100					
Estrona	40	80					
Factor de Crecimiento vascular endotelial	40	80					
Factor de Necrosis Tumoral (TNF&), suero	10	20					
Factor intrínseco, acs bloqueadores	30	50					
FISH para Sidrome de Kallman	5	10					
Gangliosidos sulfatidos GM1,GM2, GM3, GD1a, GD1b,	50	70					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

GD2, GD3, GT1a, GT1b, GQ1b (IgG/IgM)							
Gastrina	40	80					
Gilbert síndrome, secuenciación (UGT1A1)	10	20					
Globulina transportadora de cortisol	20	40					
Globulina transportadora de hormonas sexuales (SHBG)	10	40					
Globulina transportadora de tiroxina (TGB)	20	50					
Glucagon	20	40					
Glucosa 6-Fosfato deshidrogenasa	10	25					
Glutamato Deshidrogenasa (GDLH) Suero	5	20					
Hemocromatosis (C282Y, H63D, S65D-HFE)	10	50					
Hepatitis D Virus, Anticuerpos IgM	5	30					
Hepatitis E Virus, Anticuerpos	10	30					
Hepatitis E Virus, PCR	2	10					
Hepatitis G Virus, Anticuerpos	2	15					
Hiperplasia suprarrenal congénita, secuenciación (CYP17A1)	5	20					
Histamina	10	30					
Histoplasma, Anticuerpos	3	10					
Histoplasma, PCR	3	10					
Hormona antidiurética	10	40					
Hormona gonadotropina coriónica (fracción	10	20					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

beta) LCR							
Hormona paratiroidea proteína relacionada	30	50					
IGFBP-3 (Insulin like growth factor binding protein 3)	5	10					
Indice de IgG en LCR (Indice de Link)	20	40					
Inhibina A	1	10					
Inmunoglobulina D	5	10					
Insulina autoanticuerpos	5	20					
Insulina anticuerpos antireceptor	50	100					
Inmunoglobulina estimulante de tiroides (TRAB)	400	700					
Insulina libre	50	80					
Interferon beta Acs	10	30					
Interleucina 10 (IL 10)	10	20					
Interleucina 28 (IL28)	5	10					
Islote de Langerhans (células Beta Acs)	10	20					
Isoenzimas Láctico deshidrogenasa LDH	10	15					
Isómeros de Porphirinas	10	50					
JAK2 Mutación	2	5					
Legionella Pneumophila, PCR	1	5					
Leishmania anticuerpos	1	5					
Leptina	1	10					
Leptospira, Anticuerpos	2	10					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Lisozima	5	8					
Litio	5	10					
MAG Autoanticuerpos	20	30					
Magnesio en orina de 24 horas	5	15					
Manganesio	1	5					
MAPT-PGRN (demencia frontotemporal)	1	5					
Mercurio	3	5					
Metanefrinas fraccionadas en orina	150	300					
Metanefrinas fraccionadas en plasma	150	400					
Metformina	20	50					
MI-2 Anti Sintetasa	20	60					
MLH1 secuenciación	20	30					
MSH6 secuenciación	2	3					
Músculo estriado anticuerpos	2	8					
ADAMS 13 antígeno y <b>Actividad</b>	20	40					
ADAMS 13 anticuerpos	20	40					
Musk (Tirocinasa músculo específica Acs)	10	15					
Mycoplasma pneumoniae, Anticuerpos	8	25					
N-telopéptidos	40	50					
Niveles de itraconazol	10	20					
Niveles de lamotrigina	10	20					
Niveles de levetiracetam	2	8					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Niveles de primidona	2	5					
Niveles de topiramato	5	10					
Parotiditis, anticuerpos IgG/IgM	5	10					
Parvovirus B19, anticuerpos	10	20					
Parvovirus B19, PCR cuantitativo	10	20					
Péptido intestinal vasoactivo	20	40					
PKU (exones 7,8,11,12 screening)	2	6					
Plaquetas, Anticuerpos directos	20	30					
Plaquetas, Anticuerpos indirectos	10	15					
Plomo en sangre	10	15					
Polipéptido pancreático	5	10					
Porfiria Aguda Intermitente	5	10					
Porfirinas fraccionadas en orina 24hrs	4	10					
Porfobilinógeno en orina de 24hr	5	10					
Pregnenolona	5	10					
Proinsulina	30	50					
Proteína 14.3.3	100	200					
Proteína S total antigénica de la coagulación	20	30					
Proteína Tau/Ptau/beta amiloide	50	100					
Prostaglandina E2	20	25					
Proteína básica de mielina en LCR	10	20					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Receptores de acetilcolina, Anticuerpos	20	30					
Relación Aldosterona/Renina	10	30					
Renina, Actividad plasmática	10	30					
Reticulina, Anticuerpos	1	5					
Rickettsia rickettsii, Ac IgG/IgM (IFA)	1	5					
Sarampión, anticuerpos	2	4					
Secuenciación de ADN fetal en sangre materna	5	20					
Secuenciación del gen APO E	50	70					
Selenio	5	10					
Serotonina (5-Hidroxitriptamina)	10	20					
Somatostatina	5	10					
Subunidad alfa libre (HCG, FSH, LH;TSH)	10	30					
Sulfonilureas en suero	5	8					
T3 Reversa	10	20					
Talio	2	6					
Toxocara, Anticuerpos	10	20					
Toxoplasma gondii, PCR	10	20					
Transferrina receptor soluble	100	300					
Trichinella spiralis	5	10					
Triptasa	5	10					
Tropheryma whipplei PCR	5	10					
Virus de la influenza A anticuerpos	10	20					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Virus de la influenza B anticuerpos	10	20					
Virus del Nilo, Acs	5	10					
Vitamina A (Retinol)	10	20					
Vitamina B1 (tiamina)	10	20					
Vitamina B6 (fosfato de piridoxal)	10	20					
Vitamina E (alfa y gamma tocoferol)	5	10					
Von Willebrand mutación	10	30					
Voriconazol	20	40					
Zinc	5	8					
Parkinson precoz, panel (PARK2, PARK6 (PINK1), PARK 7, PARK8 (LRRK2)) NGS, sangre total	4	5					
Demencia, panel (37 genes) NGS, sangre total	2	4					
ATAXIAS HEREDITARIAS · PANEL · NGS	5	8					
PARKINSON, ENFERMEDAD DE · PANEL · NGS	5	20					
PORFIRIAS - PANEL - NGS	2	4					
OBESIDAD POR DEFICIENCIA CONGÉNITA DE LEPTINA Y DEL RECEPTOR DE LEPTINA ·LEP, LEPR · NGS	1	5					
ANTICUERPOS Anti-Tr en LCR	1	5					
ANTICUERPOS NEURONALES DE SUPERFICIE	5	20					
ONCO IN BLOOD · EGFR (18, 19, 20, 21) · NGS	5	10					
						<b>Total</b>	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 14**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
96,000	134,400					
				<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 15**

**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETECCIÓN DE MICOBACTERIAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
4,000	5,600					
				<b>TOTAL</b>		

**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
224	314					
				<b>TOTAL</b>		

**PARTIDA 16**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Clostridioides difficile* Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto mínimo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo sin IVA
360	504					



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

TOTAL		
-------	--	--

**PARTIDA 17**  
**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Mycobacterium tuberculosis***

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
650	910					
				TOTAL		

**PARTIDA 18**  
**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**

N° de pruebas mínimo anual	N° de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
20,000	28,000					
				TOTAL		

**PARTIDA 19**  
**PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS**

N° de pruebas mínimo Anual	N° de pruebas máximo Anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
11,700	16,380					
				TOTAL		

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL IVA)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL IVA)

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA PARTIDA 2 SE TENDRA QUE MENCIONAR EL TOTAL DE LAS PRUEBAS Y APARTE EL ARRENDAMIENTO DE LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

## ANEXO XIV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO XIX**, sin incluir precios o costos.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIV** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO XIX**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Contratos de servicio:** El Licitante deberá contar con experiencia en los servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos **con vigencia mínima de un año**, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio, **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- c) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- d) **Capacidad del Licitante:** El licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**En caso de ser distribuidor autorizado para los equipos y suministros requeridos en el ANEXO XIX de la convocatoria, "EL LICITANTE" deberá entregar cartas de apoyo del fabricante o del distribuidor primario acompañado del acuerdo comercial con él fabricante. El no presentar las cartas solicitadas será motivo de desechamiento de la propuesta.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO XV**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**MODELO DE CONTRATO. (INFORMATIVO)**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ----- CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, Y POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DECLARA QUE:**

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "**EL INSTITUTO**" y el acta número 145,867 de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129, en Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se le otorgó un poder general para actos de administración, hoy **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, en su cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con **R.F.C** ----- es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por "EL INSTITUTO", suscribe también el presente instrumento el -----, -----con R.F.C. -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De igual forma, en conformidad con el nombramiento otorgado por "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento el LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO, en su cargo de SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. -----, facultado para representar en este acto como área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL LA-012-NGC-012NCG001-N-309-2023, "EL INSTITUTO" adjudicó a "LA EMPRESA PROVEEDORA" la PARTIDA 00 consistente en el servicio de PRUEBAS DE LABORATORIOS CLINICOS, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número -----, de fecha -----, emitido por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INC710101RH7.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "LA EMPRESA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante -----denominada: -----, cuyo objeto social es -----, entre otros, -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ----- con el folio ----- de fecha -----.
- II.2 El C. -----, en su carácter de -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido, positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevén el CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA de "EL INSTITUTO", el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de página electrónica: <https://incmnsz.mx/2020/Codigo-de-etica-y-de-conducta-incmnsz.pdf>
- II.9 Tiene establecido su domicilio fiscal en -----mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.10 Que se obliga a incluir el análisis CRETIB de acuerdo con la Noma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten el medio ambiente.
- II.11 Que se obliga a proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP). (este trámite se debe realizar conforme al Calendario del CAP).

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de-----en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su ANEXO ÚNICO que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$----- (-----00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$-----, que hace un total de \$----- (-----00/100 M.N.).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

DESCRIPCION	N° DE PRUEBAS	N° DE PRUEBAS	PRECIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
	MINIMO	MAXIMO	UNITARIO	MINIMO	MAXIMO
PRUEBAS DE	0	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$0.00	\$0.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio-----, por lo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

.El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del "Portal de Proveedores" de **"EL INSTITUTO"**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** una representación impresa en el Departamento del Administrador del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet, a la siguiente página web <http://35.193.164.84:8080/cfdiSecurity/Incmsnz> e introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

través del módulo Extras. Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Es necesario que "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de "**EL INSTITUTO**". Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto deberá proporcionar la CLABE y el Banco en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá presentar los siguientes documentos en el Departamento de Tesorería:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - 1.2. Registro Federal de Contribuyentes;
  - 1.3. Domicilio fiscal: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - 1.4. Nombre del banco y
  - 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" designará por escrito, a una persona como responsable de realizar ante "**EL INSTITUTO**", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del arrendamiento, quien, además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **ANEXO TECNICO** de este contrato, documento que, firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **PUNTO I.8 DE LAS DECLARACIONES**, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo de 5 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la "LAASSP", "EL INSTITUTO" a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

A) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA" sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.

B) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA" por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.

C) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requiriente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga.

C) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO"

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza. "EL INSTITUTO".

Para la debida prestación del servicio objeto del contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará en calidad de comodato el equipo requerido conforme al **ANEXO TECNICO**, Obligándose a instalarlo en los Laboratorios del "INSTITUTO", a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice "EL INSTITUTO" a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.

Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta del LICITANTE, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada en la cláusula segunda del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**CAMBIOS DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:**

"EL INSTITUTO" notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

**CONSERVACIÓN DEL EQUIPO:**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se compromete a conservar los bienes dados o reparar el equipo que presente problemas en un plazo de 72 horas contadas a partir de que "EL INSTITUTO" le comunique de manera fehaciente la falla y hacer las mejoras que requieran los equipos.

**RIESGO DE DAÑO Y PÉRDIDA:**

"EL INSTITUTO" a partir de la recepción del equipo será responsable de cualquier daño o pérdida ya sea total o parcial que sufra el mismo, cualquiera que sea la causa o la persona que las origine, aún en caso fortuito o fuerza mayor, salvo que ello sea causado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en cuyo caso "LA EMPRESA PROVEEDORA" será la única responsable.

**RETIRO DEL EQUIPO:**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" al término del contrato y previo acuerdo con "EL INSTITUTO" podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del -----

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA EMPRESA PROVEEDORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:**

**Denominación Social:** ----- en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),  
**domicilio:** -----autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: -----  
---(número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

**Nombre o denominación social del fiado**-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción).

**Tipo: (Servicios).**

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato. Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. VIGENCIA** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.** En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN** La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES** Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**FIN DE TEXTO DE FIANZA**

En caso de que "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL INSTITUTO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "**LA EMPRESA PROVEEDORA**".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"**

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Difundir a terceros sin autorización expresa de "**EL INSTITUTO**" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA EMPRESA PROVEEDORA", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a -----, con RFC -----, en su carácter de ----- quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose "LA EMPRESA PROVEEDORA" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "LA EMPRESA PROVEEDORA" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

El cálculo y la notificación de las de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** , por cada SERVICIO Y/O DÍA NATURAL de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su anexo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedora "LA EMPRESA PROVEEDORA".

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior."

"LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolo a la Coordinación de Contratos para su verificación y posteriormente ser entregada la Administrador del contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: **yadira.hernandezr@incmnsz.mx** y **vicente.estradas@incmnsz.mx** y turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería de "EL INSTITUTO" realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto sin incluir el I.V.A. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA" en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados del apartado de DECLARACIONES de este contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca. Esta pena convencional no descarta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL INSTITUTO". En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregue a "EL INSTITUTO" fianza de cumplimiento de garantía el monto máximo de las penas convencionales por el atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Y cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "LA EMPRESA PROVEEDORA" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto 1.8 de las Declaraciones del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter administrativo, civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 106 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

"**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" tiene conocimiento en que "**EL INSTITUTO**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL INSTITUTO**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL INSTITUTO**" de cualquier proceso legal.

Por tal motivo, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" se obliga a poner en conocimiento de "**EL INSTITUTO**" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "**EL INSTITUTO**", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por tal motivo, "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la entrega de la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL INSTITUTO**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL INSTITUTO**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL INSTITUTO**", a solicitud escrita de "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA EMPRESA PROVEEDORA", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "LA EMPRESA PROVEEDORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA EMPRESA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"LA EMPRESA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "LA EMPRESA PROVEEDORA" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "LA EMPRESA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "LA EMPRESA PROVEEDORA" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP". y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "LA EMPRESA PROVEEDORA", declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECCIÓN DE ÁREA	OOPC611010MB6
LCDO. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

POR  
"LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE	R. F. C	APODERADO LEGAL

NOTA: SE INCLUIRÁ EL ANEXO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA.

**ANEXO XVI**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 112 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Licitación Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**LEGAL DEL PARTICIPANTE**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO XVII**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

**LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:**

**(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)**

Denominación Social: ----- en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),  
domicilio: -----autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: -----  
--(número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO XVIII**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)**

**INSTRUCCIONES:** POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
2	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
3	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4		Volvería a participar en otra Licitación Electrónica Nacional que emita la institución.				
5		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**ANEXO XIX**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA 1  
SERVICIO DE PRUEBAS HEMATOLOGÍA**

<b>PRUEBAS HEMATOLOGÍA</b>
Citología hemática
Citología Hemática especial
Reticulocitos

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 5 analizadores de Hematología
- 1 Teñidor automatizado para frotis de sangre periférica
- 1 lector automatizado para frotis de sangre periférica
- 1 microscopio óptico con 5 cabezales
- 2 impresoras para etiquetas de código de barras
- 2 centrifugas
- 1 monitor de alta definición tipo LED de 50 pulgadas con puerto HDMI
- 2 carros para la toma de muestras

**Requisitos generales:**

1. Todas las pruebas ofertadas deberán estar validadas para los equipos propuestos.
2. Todos los equipos deberán ser automatizados, tener manuales en español, un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo cuando menos de 30 min, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

3. Deberá de contar con un equipo técnico de servicios correctivos que cuente con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
4. Todos los equipos deben ser nuevos
5. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios, incluyendo las pipetas, micropipetas, soporte para micropipetas (y puntas de pipetas), aplicadores de madera, para realizar el número de pruebas requeridas y garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. El licitante deberá tener en cuenta que los controles se corren tres veces al día, o a necesidades del servicio en cumplimiento de las acreditaciones CAP e NIH con las que cuenta el Instituto.
7. Se prefiere que para todas las pruebas. Los reactivos requeridos para el lavado de los equipos deben ser listos para su uso, de modo tal que no requieran preparación por el usuario.
8. El licitante deberá de realizar entregas de reactivos, controles y calibradores deben ser del mismo lote con mínimo de 3 meses de caducidad, los cuales serán supervisados por el área usuaria y/o requirente, en caso contrarios se aplicará la pena Convencional correspondiente.
9. El licitante deberá proveer un control de tercera opinión que incluya un software que permita la comparación inter-laboratorios, en aquellos analitos que exista
10. La propuesta deberá incluir los equipos necesarios para garantizar la calidad del agua que se requiere para el adecuado funcionamiento de los equipos y reactivos, de acuerdo a las guías de CLSI GP40A4-AMD. Para esto, en su propuesta deberá entregar la evaluación de esta característica por un organismo especializado el cual deberá incluir en su reporte como mínimo el nivel de carbón orgánico total, salicilatos, contaminantes y partículas, de acuerdo a la guía antes indicada y será evaluado para asegurar su aceptabilidad.
11. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje, así como para garantizar las condiciones de humedad, temperatura, conservación de control, reactivos, insumos.
12. El licitante se obliga a incluir el análisis CRETIB de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten el medio ambiente
13. Mantenimiento preventivo y correctivo: Los equipos deben contar con servicios preventivos mínimos semestrales o a necesidades del cumplimiento de acreditaciones, calendarizados, así como los correctivos que sean necesarios (ambos deben incluir refacciones) con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo (incluyendo sábados, domingos y días festivos).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

14. El licitante deberá de realizar el pago proporcional para la acreditación del CAP, certificación ISO, así como el pago de los programas de las pruebas correspondientes a la partida de hematología
15. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año
16. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la aprobación y firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central conforme a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
17. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
18. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.

**Especificaciones equipos de hematología**

19. Los analizadores deberán realizar las mediciones siguientes: WBC; RBC; HGB; HCT; MCV; MCH; MCHC; PLT (PLT-I, PLT-F); NEUT#, %; IG #, %; LYMPH #, %; MONO#, %; EO#, %; BASO #, %; NRBC #; RDW-SD; RDW-CV; MPV; RET#, %; IRF, RET-He; IPF
20. El analizador deberá contar con al menos dos de los siguientes principios: Citometría de flujo fluorescente, impedancia con enfoque hidrodinámico, Método SLS libre de cianuro.
21. Los analizadores deberán utilizar un volumen de muestra no mayor a 100 microlitros en modo automático y manual.
22. Los analizadores deberán tener una capacidad cada uno de 100 muestras para biometría hemática por hora y poder acoplarse como modular con capacidad de 200 muestras por hora.
23. Los analizadores deberán tener la capacidad para reportar eritrocitos nucleados
24. El analizador deberá tener la capacidad de reportar granularidad inmadura en por ciento y en números absolutos, así como contar con detección de anomalías en población de leucocitos.
25. El analizador deberá tener la capacidad de identificar eritroblastos (NRBC) directamente en un canal especial y eliminar la necesidad de correcciones en los conteos de los mismos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

26. Los analizadores deberán tener la capacidad de procesar reticulocitos, sin necesidad de un pre-tratamiento, con sistema automático de muestreo, mediante la tecnología de dispersión frontal y fluorescencia lateral.
27. Los analizadores deberán tener la capacidad de procesar muestras urgentes (STAT). 10. Los analizadores deben tener perforador y agitador(mezclador) de tubos integrado.
28. Los analizadores deberán tener la capacidad de procesar otros fluidos corporales, con análisis diferencial de dos partes en cada análisis, y reporte de WBC-BF, TC-BF, RBC-BF, PMN% Y # Y MN %Y #.
29. La propuesta debe incluir instrumento automatizado para la preparación y tinción de frotis en sangre, con 8 configuraciones de frotis basadas en valores de hematocrito, tecnología de baño de tinción, identificación de láminas con códigos de barras, sin contacto directo con las muestras de sangre, que pueda trabajar con micro muestras, volumen de muestras máximo de 80 ul para muestras regulares y máximo 40ul para microtubos, velocidad mínima de 70 frotis por hora, tiempo de preparación del frotis de hasta 20 minutos y almacenamiento de muestras mínimo de 10,000 muestras.
30. La propuesta deberá incluir un lector de frotis automatizado conectado al Teñidor, rendimiento de aproximadamente 30 Portaobjetos / hora, El analizador deberá iniciar de forma automática el análisis de imágenes y la preclasificación de las células de los frotis de sangre.
31. Con acceso remoto de los resultados, para ser observados a cualquier hora en cualquier lugar.
32. Deberá de contar con clasificación de leucocitos: Neutrófilos segmentados, bandas, eosinófilos, basófilos, linfocitos, monocitos, blastos, promielocitos, mielocitos, metamielocitos, linfocitos atípicos, plasmocitos.
33. Deberá de contar con clasificación de no leucocitos: Células estropeadas, plaquetas gigantes, plaquetas agregadas, artefactos y eritroblastos (NRBC), células no identificadas.
34. Deberá de contar con la pre-caracterización automática de anisocitosis, microcitosis, macrocitosis, policromasia, hipocromía y poiquilocitosis.
35. Deberá de contar con la estimación de la concentración de plaquetas. Las imágenes deberán ser agrupadas de acuerdo al tipo de leucocitos y presentadas en pantalla para facilitar su visualización y verificación. Que cuente con almacenamiento principal en un disco duro local hasta 4000 láminas (20 GB).
36. El licitante deberá entregar todo el material necesario para la tinción de los frotis sanguíneos, incluyendo las laminillas, colorantes y buffer.

**MICROSCOPIO ÓPTICO CON MULTI-OBSERVADOR PARA 5 CABEZALES**

37. Estativo fabricado en aluminio, koehler,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

38. Revolver de 4 posiciones con soporte anticaída para filtros de 32mm;
39. Platina cerámica con bordes redondeados, dimensiones 185mm x 140mm, recorrido de platina 76mm x 25mm, cuenta con calibrador vernier para coordenadas x/y;
40. Enfoque autoajustable.
41. Con mando coaxial para movimiento de la platina en x-y para posición baja en la platina.
42. Pinza portamuestra de 1 laminilla,
43. Enfoque macro y micrométrico por rotación
44. Iluminación led: temperatura 6000k, con una vida útil de 25.000hr, ajuste continuo de intensidad,
45. Tratamiento antimicrobiano, resistente a la abrasión,
46. Botones de enfoque equilibrados,
47. Apagado automático a las 2 horas, (puede activarse / desactivarse), soporte condensador centrable y enfocable
48. Tubo trinocular inclinado 30°
49. Condensador codificado abbe 0.9 seco / 1.25 aceite con ranura para contraste de fase y campo obscuro
50. Par de oculares 10x/20 f.n. con protector
51. Objetivos con óptica hi-plan, planacromática corregida a infinito
52. Objetivo hi plan 4x/0.10, objetivo hi plan 10x/0.25, objetivo hi plan 40x/0.65, objetivo hi plan 100x/1.25 aceite
53. Aceite de inmersión
54. Cubierta protectora
55. Cable de alimentación aterrizado
56. Estación de visión para 5 observadores con flecha señaladora luminosa blanca
57. Modulo plano con relay óptico, para adaptar accesorios de multiobservación (2)
58. 4 tubos de observación binocular, para oculares de 10x/20mm estandar hc -/4/4 (4)
59. Oculares hc plan 10x/20 br.m enfocables (8 piezas)
60. Cubierta protectora



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

- 61. Funda de protección
- 62. Instructivos en español

**PARTIDA 2**  
**SERVICIO DE PRUEBAS QUÍMICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA**

<b>PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA</b>
Ácido úrico
Alanino aminotransferasa (ALT)
Albúmina
Amilasa total
Amonio
Antriestreptolisinas
Apolipoproteínas (A1 + B)
Aspartato aminotransferasa (AST)
Beta 2 microglobulina
Bilirrubina total
Bilirrubinas (directa e indirecta)
C3
C3 y C4
C4
Calcio
Cistatina C
Citoquímico de LCR
Citoquímico de líquido de ascitis (DHL, Gl y proteínas totales)
Citoquímico de líquido de diálisis (Gl y proteínas totales)
Citoquímico de líquido pleural (DHL, Gl y proteínas totales)
Cloro
Colesterol HDL
Colesterol total
Creatinfosfoquinasa (CPK)
Creatinina
Deshidrogenasa láctica (DHL)
Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO <sub>2</sub> )
Estudio del estado del Hierro (hierro, ferritina, capacidad de fijación)
Factor reumatoide
Ferritina
Fosfatasa alcalina (ALP)
Fósforo
Glucosa
Glucosa postprandial (basal y 2 horas)
Haptoglobina
IL-6
Magnesio



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Nitrógeno ureico
Perfil de lípidos (HDL, LDL*, VLDL y Triglicéridos)
Potasio
Proteína C Reactiva ultrasensible
Proteínas totales en suero
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)
Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)
Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)
Transtiretina (prealbúmina)
Pruebas de funcionamiento hepático (proteínas totales, BD, BI, albúmina, globulina, AST, ALT, fosfatasa alcalina)
Química de 3 elementos (GL, bun, creatinina y ácido úrico)
Sodio
Transferrina
Triglicéridos
Urea
Ácido fólico
Alfa-feto proteína
Antígeno ca 125
Antígeno ca 15.3
Antígeno ca 19.9
Antígeno carcinoembrionario
Antígeno prostático específico fracc. Libre
Antígeno prostático específico
P2PSA
Cortisol en orina
Cortisol en suero
CK-MB
Curva de hormona de crecimiento 2 horas
Curva de hormona de crecimiento 3 horas
Curva de hormona de crecimiento 5 horas
Curva de insulina de 2 horas
Curva de insulina de 3 horas
Curva de insulina de 5 horas
Dehidroepiandrosterona (DHEA)
Estradiol
Gonadotropina coriónica (fracción beta)
Hormona Anti-Mulleriana
Hormona de Crecimiento
Hormona estimulante de tiroides
Hormona foliculo estimulante (FSH)
Inmunoglobulinas (G,M,A)
Insulina
Péptido cerebral natriurético (BNP)
Perfil tiroideo (T3 Total, T4Libre, T4Total, T3 Captación, TG, TSH)
Progesterona
Prolactina
Índice de salud prostática *
T3 total
T4 Libre
T4 total
Testosterona
Tiroglobulina
Troponina I (hs-TnI) *
Vitamina B12



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Ac. Úrico en orina
Calcio en orina de 24 horas
Creatinina en orina de 24 horas
Creatinina en orina al azar
Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K y Cl)
Electrolitos en Orina al azar (Na, K y Cl)
Fósforo en orina de 24 horas
Índice de correlación albúmina/creatinina
Magnesio en orina de 24 horas
Microalbuminuria en orina de 24 horas
Nitrógeno ureico en orina de 24 horas
Proteínas totales en orina de 24 horas
Proteínas Totales en Orina al azar
Testosterona libre

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 3 analizadores de Química
- 2 analizadores de Inmunología
- 1 línea robótica (sistema de automatización)
- 1 sistema post analítico (seroteca automatizada)
- 3 centrifugas
- 1 monitor de alta definición tipo LED de 50 pulgadas con puerto HDMI
- 2 carros para la toma de muestras

**Requisitos generales:**

1. Todas las pruebas ofertadas deberán estar validadas para los equipos propuestos.
2. Todos los equipos deben ser automatizados, tener manuales en español, un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo cuando menos de 30 min, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
3. Todos los equipos deben ser nuevos (si se oferta el equipo en uso por el Instituto, no se requiere de un equipo nuevo).
4. Todos calibradores e insumos necesarios, incluyendo las pipetas, micropipetas, soporte para micropipetas (y puntas de pipetas), para realizar el número de pruebas requeridas y garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos. El licitante deberá tener en cuenta que los controles se corren tres veces al día, en todos los equipos, para todas las pruebas. Los reactivos requeridos para el lavado de los equipos deben ser listos para su uso, de modo tal que no requieran



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

preparación por el usuario. Todos los reactivos, controles y calibradores deben ser del mismo lote durante mínimo de 6 meses.

5. El licitante deberá proveer un control de tercera opinión que incluya un software que permita la comparación inter-laboratorios, en aquellos analitos que exista
6. La propuesta deberá incluir un Sistema de Automatización (línea robótica) que permita conectar dos equipos de química, los dos equipos de inmunología y un almacenador de muestras residuales (ver apartado correspondiente).
7. La propuesta deberá incluir un Sistema Informático del Laboratorio (LIS). Este sistema deberá asegurar la comunicación entre todos los equipos ofertados, así como con el resto de los equipos del laboratorio (incluyendo equipos de otras marcas) y con el Sistema Informático Hospitalario (HIS). Las características que deberá cumplir el LIS se describen más adelante. Se deberá demostrar que se cumple totalmente con las especificaciones descritas (ver apartado correspondiente). El licitante deberá demostrar que cuenta con mecanismos contractuales específicos para sancionar al licitante del LIS en caso de incumplimiento con el servicio o con la calidad del servicio, con base a la evaluación que se haga del mismo, para tales efectos se le entregará mensualmente o trimestralmente la evaluación del desempeño del licitante del LIS (% de cumplimiento con los entregables establecidos pendientes y % de cumplimiento con el servicio). El licitante deberá realizar al menos una reunión mensual con el jefe del Departamento y con el licitante del LIS para dar seguimiento a los pendientes que se tengan.
8. La propuesta deberá incluir el hardware necesario para soportar el LIS. Las características que deberá cumplir el hardware se describen posteriormente. Se deberá demostrar que se cumple con las especificaciones descritas (**ver. Especificaciones del Hardware del numeral 84 al 93**).
9. La propuesta deberá incluir un sistema de control de inventario que permita a su almacén (de forma remota) recibir la información relativa al consumo de reactivos generados en el proceso diario para que pueda surtirlos de manera regular y no quedar en desabasto ni en casos de emergencias por incremento del volumen de pruebas. Este software deberá estar instalado en la computadora que para tales efectos proporcione el licitante. El licitante deberá alimentar dicha computadora con los datos de entrega ya que el usuario solamente descargará la información relativa a los reactivos que retire para su uso diario, por lo que todos los reactivos y controles deberán tener códigos de barra para facilitar este proceso.
10. La propuesta deberá incluir los equipos necesarios para garantizar la calidad del agua que se requiere para el adecuado funcionamiento de los equipos y reactivos, de acuerdo a las guías de CLSI GP40A4-AMD. Para esto, en su propuesta deberá entregar la evaluación de esta característica por un organismo especializado el cual deberá incluir en su reporte como mínimo el nivel de carbón orgánico total, salicilatos, contaminantes y partículas, de acuerdo a la guía antes indicada y será evaluado para asegurar su aceptabilidad.
11. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

12. El equipo en Comodato el licitante se Obliga a instalarlo en los Laboratorios del "EL INSTITUTO", a más tardar durante los 5 días del primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice "EL INSTITUTO" a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.
- 13.. Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de "LA EMPRESA PROVEEDORA", por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada.
14. El Licitante al término del contrato y previo acuerdo con "EL INSTITUTO" podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en el Anexo técnico, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo
15. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
16. Mantenimiento preventivo y correctivo: Los equipos deben contar con servicios preventivos cuatrimestrales y/o semestrales calendarizados, así como los correctivos que sean necesarios (ambos deben incluir refacciones) con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
17. El licitante deberá realizar el pago proporcional para la acreditación del CAP, certificación ISO, así como el pago de los programas de las pruebas correspondientes a la partida de hematología.
18. Los instrumentos deberán contar con un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo de por lo menos 30 minutos, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos). Este punto incluye para todas las partidas de la presente licitación.
19. Los instrumentos deben contar con manuales y software en español.
20. El licitante deberá de realizar el pago proporcional para la certificación ISO acreditación del CAP así como el pago de los programas de las pruebas correspondientes a la partida de hematología
21. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del del día los 365 días del año
22. En caso de que el equipo que se encuentra instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación y comparación de equipos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

23. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año
24. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
25. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
26. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculo esqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
27. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**Especificaciones de los equipos de química clínica e inmunoensayos:**

1. Todos los analizadores deberán ser de la misma marca, que en su conjunto permitan realizar las determinaciones especificadas.
2. En caso de que los tres analizadores de química clínica ofertados no completen todo el panel de pruebas requeridas se podrá ofertar hasta un instrumento adicional de la misma marca, no conectado a la línea robótica. Nota: uno de los analizadores de química se colocaría en otra institución.
3. El licitante deberá de presentar 2 equipos nuevos para realizar inmunoensayos, si la propuesta incluye la tecnología en uso no es necesario el cambio
4. Principio de medición: Mediante técnicas fotométricas, potenciométricas, turbidimétricas y/o de reflectancia para los equipos de química y mediante quimioluminiscencia con reacciones antígeno-anticuerpo para los de inmunología.
5. Que tengan una velocidad de 2,000 pruebas por hora (por equipo) para los equipos de química y de 200 a 300 pruebas por hora (por equipo) para los de inmunología.
6. Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
7. Que identifiquen a las muestras mediante códigos de barras generados por el LIS.
8. Que procesen muestras de urgencia con prioridad que las demás pruebas, sin límite de carga.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

9. Que tengan una capacidad de carga mínima inicial de 400 muestras para los equipos de química y 100 muestras para los de inmunología.
10. Que puedan procesar muestras de suero, plasma, orina, líquido cefalorraquídeo (LCR) u otros fluidos corporales.
11. Que los equipos de química realicen diluciones de muestras de forma después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, así como las pruebas reflejas, repeticiones o pruebas adicionales que sean requeridas.
12. Que tengan un sistema de incubación que no requiera el uso de soluciones especiales para mantenimientos, baño seco.
13. Que tenga un mínimo de 200 celdas individuales por equipo y que sean de un material que permita un recambio de las mismas en no menos de un año.
14. Que tengan dispositivos para la detección de coágulos u obstrucciones de muestras, que, tras su detección, lave el pipetor y vuelva a tomar las muestras para continuar el proceso.
15. Que tengan la capacidad de almacenar de 45 a 50 reactivos a bordo (tanto para química como para inmunología) y un sistema de refrigeración que permita mantener su estabilidad (temperatura de 4 a 10°C).
16. Que realicen la identificación de los reactivos mediante códigos de barra.
17. Que realicen el censo de pruebas disponibles en cada uno de los cartuchos de reactivos y que su inventario pueda ser visualizado a través de la pantalla del sistema.
18. Que elaboren curvas de calibración que puedan ser visualizadas en la pantalla correspondiente. En el caso de las pruebas inmunológicas que las curvas de calibración se realicen mínimo a cinco puntos.
19. La propuesta debe de ofrecer una herramienta que permita la determinación semicuantitativa de lipemia, turbidez, ictericia y hemólisis en suero y plasma por medio de reactivo dedicado sin necesidad de valoración visual por él operador.
20. Capacidad de caracterizar la calidad de interferencias en pruebas colorimétricas, midiendo la absorbancia en 6 longitudes de onda generando indicadores para generar el tipo de sustancia cromática: Lipemia/turbidez, Ictericia/bilirrubina y Hemólisis/hemoglobina y la concentración aproximada de la interferencia.

**Especificaciones de las pruebas (\*):**

21. El colesterol LDL debe ser medido, no calculado.

**Especificaciones de la línea robótica (sistema de automatización):**

22. El sistema de automatización deberá realizar en todo momento y en todas sus áreas de trabajo, las funciones de gestión, identificación, clasificación, centrifugación, destape, taponamiento de la muestra residual, almacenamiento y procesamiento de las



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

muestras que se introduzcan en él por medio de la identificación y lectura de códigos de barras, con las siguientes características:

23. Deberá tener lectores de código de barras se encuentren en los diferentes puntos de la línea y de las unidades analíticas (que su proceso sea en todo momento con tubo primario).
24. Deberá permitir clasificar y separar los tubos.
25. Deberá permitir identificar y separar las muestras que no necesiten centrifugación para su procesamiento directo en otros sistemas.
26. Deberá permitir identificar y separar muestras no programadas, con códigos de barras inválidos o con duplicidad de identificación de muestra.
27. Deberá tener la capacidad para aceptar de manera indistinta tubos centrifugados y sin centrifugar, así como tubos de urgencia y establecer prioridades.
28. Deberá tener la capacidad de clasificar tubos no pertenecientes a la sección de Inmunoquímica.
29. Deberá tener una zona de carga inicial que pueda mantener muestras en línea para su posterior envío por la banda transportadora para su procesamiento.
30. Deberá tener una centrífuga integrada con una capacidad de centrifugación mínima de 300 tubos por hora, con balance automático de cargas entre los equipos.
31. Deberá tener una unidad eliminadora de tapones.
32. Deberá tener una unidad taponadora de tubos residuales para su resguardo final en el área de refrigeración.
33. Deberá tener una unidad destapadora de tubos previa a la transferencia del tubo de la estación de salida hacia la línea para su reproceso, pruebas reflejas o adicionales.
34. Deberá tener una estación de salida para recepción de las muestras procesadas.
35. Deberá tener un módulo de almacenamiento de muestras residuales, refrigerado (0° a 10°), conectado a la línea robótica, que permita la recuperación automática de especímenes para pruebas complementarias. Cuando las muestras ya procesadas lleguen a este módulo de almacenamiento, se deberán descargar de los portadores de muestras y colocar automáticamente en los correspondientes bastidores. Todas las muestras contenidas deben estar mapeadas automáticamente por el sistema que las coloca dentro de este módulo de almacenamiento. El módulo de almacenamiento debe ser de al menos tres niveles con capacidad no menor de 3,000 muestras.
36. Debe tener un software que garantice la capacidad de conectarse en tiempo real al LIS intercambiando datos de ubicación de las muestras dentro del sistema de automatización e instrumentos.

**Especificaciones del Sistema de Información del Laboratorio (LIS):**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Actualmente el laboratorio cuenta con un sistema de información que permite su automatización total bajo un esquema "libre de papel", además enfrenta retos de eficiencia, capacidad resolutoria, de ampliación de cobertura y referencia de servicios en un marco de alta efectividad que son cubiertas en su totalidad por el LIS actual, por tal motivo las propuestas de soluciones de software que se entreguen deberán asegurar todos estos retos, además de la gestión de un laboratorio de alto desempeño, que incluya las fases pre analítica, analítica y post analítica, y con apego a la normatividad en materia de conectividad al Expediente Clínico Electrónico y a todos los requisitos de acreditación del College of American Pathologists. Para esto, la propuesta de software del licitante deberá cumplir con todas y cada una de las características que se enlistan a continuación, las cuales no son exclusivas de ninguna marca y cualquier LIS pudiera cumplirlas, por tal motivo deberán ser demostradas en su totalidad (sin excepción):

37. Que sea un Sistema de Información de Laboratorio (un LIS no un Middleware).
38. Que todo el software esté en español.
39. Que el software esté basado en plataforma WEB.
40. Que el software tenga la capacidad de conservar los registros de cualquier resultado que haya sido cambiado o corregido y dejar registrados los datos de quién realizó la corrección.
41. Que el software tenga la capacidad de comunicarse de forma bidireccional con el Sistema de Información Hospitalario (HIS) mediante protocolo HL7 u otro similar.
42. Que el software permita administrar la comunicación con todos los analizadores e instrumentos (interfase bidireccional), tanto los que están conectados al sistema automatizado, como los que están fuera de él, independientemente de la marca o fabricante. La información que intercambie con los analizadores deberá ser: demográficos de pacientes, datos de las solicitudes, programación de pruebas analíticas, resultados de los análisis, alarmas de los analizadores, datos de control de calidad y datos de calibración.
43. Que el software cumpla con todos los items específicos del checklist del programa de acreditación del CAP aplicables al LIS, es responsabilidad totalmente del licitante del LIS el cumplimiento de esta parte. Si no se cumple el licitante del LIS tendrá que realizarlos hasta el cumplimiento en su totalidad el cual necesariamente tendrá que ser aprobado por el jefe del Departamento del Laboratorio Central del INCMNSZ
44. Que el software permita programar pruebas reflejas en caso de resultados específicos (mayores a valores previamente establecidos).
45. Que el software tenga restricción de usuarios para la programación de estudios (todo debe venir programado por el HIS), y en caso de falla de la red o en la comunicación con el HIS, se pueda activar de modo remoto un plan de emergencia que incluya la programación de los estudios de laboratorio directamente en el LIS hasta tanto se resuelva la situación, y que al término de esta sea capaz de enviar al HIS toda la información que no se transmitió.
46. Que el software despliegue y grafique automáticamente los resultados históricos del paciente con la finalidad de facilitar la validación manual de los resultados y que



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

esta gráfica esté disponible en el módulo de consulta de resultados por el médico para que este pueda visualizar la evolución de sus pacientes mediante los resultados de cada analito.

47. Que el software permita visualizar el gráfico de la curva de tolerancia a la glucosa y de la curva de insulina en el reporte e incluir en el reporte las gráficas de electroforesis. Los gráficos específicos de las electroforesis de proteínas deberán mostrar y resaltar el pico monoclonal (o picos monoclonales si fueran más de uno).
48. Que el software permita comparar los resultados emitidos con los límites de referencia establecidos y los interprete con las palabras ALTO y BAJO cuando correspondan (y que se refleje en el reporte).
49. Que el software permita la consulta de los resultados de pacientes en cualquier punto de la institución, manejando un ambiente heterogéneo de dispositivos (cualquier PC ubicada dentro del instituto y desde cualquiera de los dispositivos móviles de los médicos), con capacidad de encriptado de datos entre cliente y servidor.
50. Que el software permita que los resultados puedan ser reportados desde cualquier laboratorio periférico del instituto, integrándose en un solo reporte.
51. Que el software permita la revisión de la imprecisión analítica mes a mes, mediante el análisis de los índices de CV y DS de un mes en comparación con los del mes anterior y que emita alarmas en caso de que dichos índices sean  $>2$ . Además, deberá permitir anotar las acciones correctivas tomadas en el propio sistema. Esto para cada analito de todas las pruebas que componen el menú de pruebas realizadas en el Laboratorio (incluyendo pruebas definidas por el usuario).
52. Que el software permita el paso automático de los resultados obtenidos en el laboratorio de pruebas de referencia, de modo tal que se obtenga un reporte único de resultados por paciente que integre todas las pruebas del laboratorio del Instituto, adicionadas a los resultados obtenidos de las pruebas enviadas al laboratorio de referencia (interfase con el laboratorio de referencia).
53. Que el software tenga la capacidad de realizar la definición de citas de pacientes, con restricción de cupos por día (laborales, festivos, fin de semana), y por pruebas a realizar.
54. Que el software permita la gestión de la flebotomía de pacientes ambulatorios en la Unidad Toma de Muestras y realice un balanceo de cargas de trabajo por cubículo de toma, defina los puntos de control y administración de flebotomistas, así como la creación de listas de trabajo para el manejo y distribución de muestras para cada área o laboratorio diferente del Laboratorio Central.
55. Que el software tenga la capacidad para manejar bitácoras de clasificación y administración de información electrónica de reactivos, analizadores, controles, calibradores y operadores e integre toda esta información en una misma pantalla, junto con gráficas de control de calidad.
56. Que el software permita realizar un análisis estadístico gaussiano, en tiempo real, basado en promedios de todos los resultados de los pacientes para cada analito, para



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

ser analizado con base a la SD y al CV, para definir la imprecisión analítica y poder monitorear cambios de comportamiento (monitoreo del "Moving Average"). Estas estadísticas deben generarse a partir de los resultados obtenidos de las muestras de pacientes anteriores. Este requisito debe cumplirse para todas las pruebas del laboratorio, particularmente deberá ser demostrado en las pruebas que componen la citología hemática, donde la sangre entera estabilizada no se utiliza para el control de calidad. Este requisito también deberá demostrarse en su cumplimiento para los tiempos de coagulación.

57. Que el software permita realizar el análisis del Moving Average, para pruebas realizadas de lunes a viernes, de manera independiente de las pruebas realizadas en sábados y domingos, debido a la diferente composición de los pacientes.
58. Que el software tenga un panel de control de indicadores de gestión que incluya tiempos de respuesta de resultados de gasometría, química, hematología y uroanálisis de urgencia, así como el estado de validación de las órdenes del día y la distribución de pruebas por procedencia del paciente (específicamente para urgencias, consulta externa y hospitalizados).
59. Que el software tenga un módulo de estadísticas avanzado que contemple volúmenes de muestras por mes, por día, por área, por turno, total de órdenes, pruebas por paciente, muestras por paciente, tiempo promedio de espera en toma de muestra y distribución de cargas de trabajo por hora.
60. Que las estadísticas que genere el sistema permita establecer indicadores de oportunidad en la entrega de resultados (TATs) para poder conocer los tiempos de respuesta de las pruebas de cualquier área del laboratorio (ej. Química, hematología, uroanálisis, etc), para cualquier turno seleccionado (diurno, vespertino, nocturno, incluyendo jornada acumulada y días festivos), para cualquier procedencia (ej. consulta externa, urgencia, sectores específicos de hospitalización, etc), para cualquiera de los servicios de la institución (ej. terapia), y para cualquier período de tiempo seleccionado (ej. por día, por mes, por año, etc), comparándolos con una meta establecida previamente y que el reporte del comportamiento de los TATs seleccionados no solo lo muestre en la pantalla, sino que además lo entregue en formato PDF indicando; número y % de cumplimiento con dicha meta.
61. Que el software realice TATs de gasometrías por turno (matutino, vespertino, nocturno y fines de semana), con metas específicas expresadas en minutos y alarma visual en caso de excederse de la misma.
62. Que el software permita dar seguimiento y localización a cualquier muestra en todo momento del proceso, en cualquier sección del laboratorio desde la Toma de Muestras hasta los equipos (trazabilidad total).
63. Que el software permita obtener información referente a la fecha y hora de procesamiento, acciones realizadas, destinos de las muestras, analizadores que procesaron, operaciones y resultados pendientes, así como los datos de los usuarios que realizaron las operaciones con el fin de controlar adecuadamente el proceso y permitir la administración, la medición del desempeño y los tiempos de operación y de retorno de resultados.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

64. Que el software permita ubicar cualquier muestra en los refrigeradores de almacenamiento, de tal manera que pueda indicar en que bandeja, gradilla y posición se encuentra cada tubo.
65. Que el software permita capturar (y reflejar en el reporte impreso, así como transmitir al HIS), las preguntas contenidas en las encuestas de interferentes preanalíticos que se realiza a los pacientes antes de la toma de la muestra (área de recepción de pacientes) para asegurar la adecuada interpretación clínica de los resultados, así también las preguntas relacionadas con las dosis de los medicamentos y horas de aplicación para pruebas de niveles de inmunosupresores en sangre y otras similares.
66. Que el software permita realizar la validación automática de los resultados (autovalidación) aplicando diversas reglas configuradas por el usuario: control de calidad, alarmas emitidas por los analizadores, valores de referencia normales, delta check selectivo, rango de linealidad, variabilidad biológica, sexo, edad, relación entre analitos, etc y emita gráficas del porcentaje de pruebas autovalidadas periódicamente.
67. Que el software permita gestionar completamente el control de calidad de los analizadores en el laboratorio de manera automática, para lo cual deberá tener la capacidad de almacenar los resultados de diferentes lotes de controles, de tres diferentes niveles de control, así también deberá aplicar las reglas de Westgard definidas por el laboratorio, generar gráficas de Levey-Jennings, realizar todos los cálculos estadísticos y permitir la evaluación completa del control de calidad del laboratorio como medida del desempeño global en cualquier momento en que se requiera y en tiempo real. Esta información deberá estar concentrada en la computadora de los coordinadores de cada área.
68. Que el software permita visualizar la información del control de calidad interno en gráficos de OPSpecs Chart con datos normalizados a escala sigma (con la inexactitud y la imprecisión para todas las pruebas de cada equipo), en tiempo real, por equipos (al menos para los equipos de química, inmunología y hematología) y que sean visualizados en todo momento en la pantalla de control del proceso ubicada a la entrada del laboratorio, así como en la computadora y teléfonos móviles del personal directivo y en cualquiera de los dispositivos fijos y móviles de las personas designadas por este, dentro y fuera del instituto..
69. Que el software tenga total comunicación con la página web del laboratorio para que los pacientes puedan acceder a través de ella a sus resultados; de modo tal que puedan ser obtenidos por vía remota, en línea, a través de internet, cumplimentando con todas las medidas institucionales de seguridad informática para preservar la confidencialidad de los datos.
70. Que el software tenga la capacidad de gestionar las incidencias que sean generadas en el proceso preanalítico, analítico y post analítico, incluyendo las incidencias informáticas (Bitácora Electrónica de Incidencias). Las incidencias deberán estar programadas de modo tal que sean autogeneradas (o programadas por el usuario), para esto deberá tener un panel de control específico que permita visualizar, y que muestre no solo la incidencia como tal, sino también los tiempos resolutivos por incidencia, con metas específicas por incidencia las cuales deben poder ser configuradas por el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

usuario. Este sistema, como mínimo, deberá clasificar las incidencias por prioridad (alta, media y baja), tipos (preanalítica, analíticas, post analíticas e informáticas) y categoría (específicas de cada tipo), totalmente en español y exportable a Excel.

71. Que el software tenga una herramienta electrónica para la gestión de valores críticos; la capacidad de generar la gestión de los valores críticos que cumpla totalmente con la normatividad de SS y CAP, incluyendo alertas a los médicos, registro de los acuses de recibidos de la información entregada, módulo de gestión de notificaciones de los valores críticos, métricas (en minutos) de los tiempos de entrega de los valores críticos, así como su evaluación con base a metas.
72. Que el software tenga la capacidad de entregar mensualmente la comparación entre los CV de cada analito, de cada nivel, de cada equipo (para la comparación intralaboratorio de las pruebas que se corren en dos equipos idénticos) y lo compare con él % de error permitido.
73. Que el software tenga la capacidad de poder entregar estadísticas anuales de todo lo realizado en el laboratorio con fines auditables y entregado en un tiempo máximo de un día laboral.
74. Que el software tenga la capacidad de interconexión con equipos instalados fuera de la institución.
75. Que los desarrolladores del software incorporen dos nuevos desarrollos adicionales al año (no incluidos en los requisitos anteriores a necesidades del servicio), que sean factibles y sin costo para el instituto para enfrentar los retos de calidad, ampliación de cobertura, articulación operativa y referencia de servicios que enfrenta el laboratorio. Debido a esto el ofertante deberá demostrar que tiene la capacidad de cumplir con este requisito en su totalidad, con no más de dos meses de demora en la entrega de dicho desarrollo completado, mediante cartas de otros usuarios de dicho software, que demuestren su competencia técnica y agilidad operativa para lograrlo, así también con la demostración en sitio de las evidencias que lo acrediten.
76. Que las modificaciones o actualizaciones del LIS sean aprobadas por la Jefatura del Departamento Laboratorio Central y el licitante del LIS deberá verificar que todos los cambios y/o modificaciones se hayan realizado efectivamente y que el Laboratorio continúe operando eficientemente.
77. Que el licitante del LIS tenga las evidencias que avalen que el personal que presta sus servicios al Laboratorio Central del INCMNSZ cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y las destrezas necesarias para atender las necesidades y problemáticas propias del Departamento.
78. Que el licitante del LIS mantenga un stock en sitio de dos ventiladores y un disco duro compatibles con los servidores del Laboratorio Central, esto con la finalidad de realizar reparaciones de hardware en corto tiempo.
79. Que el licitante r del LIS realice la capacitación a al menos dos integrantes del equipo del INCMNSZ definidos por la Jefatura del Departamento Laboratorio Central en: arquitectura del sistema, manejo de la base de datos, modelo entidad relación de la base de datos e interoperabilidad del Sistema Informático del Laboratorio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

80. El licitante tendrá que mostrar la documentación y programa para acciones inmediatas o no inmediatas, reportadas y atendidas en el INCMN e INR y cualquier área en la que se encuentre instalada.
81. El licitante tendrá que contar con un área específica de incubación de desarrollos en donde se realizará las pruebas necesarias previo a ser liberadas al área de trabajo y sistema del INCMNSZ, la evidencia tendrá que ser mostrada en cada paso y aprobada por el supervisor del área y/o jefe del Departamento del Laboratorio Central.
82. El licitante deberá de contar con un formato y criterios claros de penalización hacia el LIS los cuales tendrán que ser mostrados al jefe del Departamento del INCMNSZ para su visto bueno e implementación
83. El LIS deberá de contar con una herramienta informática que permita el análisis de indicadores de control de calidad y sistema de gestión a las necesidades del Departamento de Laboratorio Central y tendrá que realizar las adaptaciones necesarias para el funcionamiento óptimo de las mismas

**Nota:** De no cumplir con las necesidades del Laboratorio Central del INCMNSZ o por cualquier otro motivo que el INCMNSZ considere pertinente el LIS podrá ser sustituido y en su caso deberá facilitar toda la información necesaria para que el nuevo licitante instale su sistema con éxito en el INCMNSZ y en el INRLGII por lo que el actual proveedor entregara toda la base de datos del periodo en el que prestó sus servicios, así como la base de datos, herramienta (de ser necesaria) para hacer consultas en ella. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO". De realizarse el cambio el proveedor actual, con el LIS en función deberá brindar servicio en apoyo para el cambio sin ningún costo adicional. De igual manera ningún proceso de transición o cambio generara ningún costo adicional.

EL licenciamiento del sistema, se deberá cotizar por aparte de las pruebas solicitadas en esta partida, conforme al ANEXO XII de la convocatoria así mismo el INCMNSZ por cualquier motivo que considere pertinente, por lo cual el actual proveedor deberá facilitar toda la información necesaria para que instale el nuevo sistema con éxito en el INCMNSZ y en el INRLGII y entregar toda la base de datos del periodo en el que prestó sus servicios, así como la base de datos, herramienta (de ser necesaria) para hacer consultas en ella. De esta forma, el proveedor del servicio se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO". De realizarse el cambio el licitante con el LIS en función deberá brindar servicio en apoyo para el cambio sin ningún costo adicional. De igual manera ningún proceso de transición o cambio generara ningún costo adicional.

**Especificaciones del hardware:**

84. Mínimo tres servidores de 32 GB de memoria RAM. Cada uno de los cuales deberá tener cuatro discos duros de al menos medio TERA en configuración RAID10 y fuente de poder redundante con procesador XEON. En caso de requerirse mayor capacidad de hardware el licitante deberá incorporarlo al que dé inicio se instale.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

85. Un servidor adicional para el manejo de las interfaces de los equipos de inmunoquímica.
86. Una laptop para manejo de Desbordadas.
87. Cuatro lectores de código de barras ubicados en Unidad Toma de Muestras (deberán de ser nuevas totalmente nuevas) a la llegada de las muestras al Laboratorio Central y al término del proceso, antes del almacenamiento de las muestras.
88. Cuatro impresoras de código de barras.
89. Mínimo 3 discos duros externos (mínimo de 2TB cada uno) para preservar la información de los datos del laboratorio ante posibles daños a la integridad de la misma, en cumplimiento con los requisitos del CAP.
90. El licitante deberá colocar una red de área local (LAN) de cableado estructurado, categoría 6, para la interconexión del LIS entre la Unidad Toma de Muestras y el Laboratorio Central, con tecnología broadcast, medio de transporte compartido, capacidad de 1Gbps con repetidores y hardware redundante.
91. El licitante deberá realizar todas las adecuaciones estructurales que se requieran para adecuar el área física donde se mantengan los servidores y garantizar que dicha área tenga la temperatura y humedad adecuada durante todas las estaciones del año y que estén controladas apropiadamente, tenga un mecanismo de acceso seguro, así como todas las medidas de seguridad contra incendio y desastres naturales, en cumplimiento con todos los requisitos en materia de protección de hardware que se requieran, de acuerdo a las guías que para tales efectos emiten las entidades de EU correspondientes, con las cuales debe cumplir el laboratorio para mantener su acreditación con el CAP en materia de seguridad de hardware.
92. El licitante deberá proporcionar el mantenimiento de todo el equipo de cómputo proporcionado.
93. El licitante deberá proporcionar un software que brinde bloqueo a nivel USB en todas las computadoras que proporcione para evitar que se instalen programas ajenos al proceso de las pruebas.

**Nota: EL licenciamiento del hardware, se deberá cotizar por aparte de las pruebas solicitadas en esta partida, conforme al ANEXO XII de la convocatoria así mismo el INCMNSZ por cualquier motivo que considere pertinente, por lo cual el licitante adjudicado deberá facilitar toda la información necesaria para que instale el nuevo hardware con éxito.**

**Requisitos de calidad:**

94. Todos los analizadores deben tener la capacidad de realizar el control de calidad interno a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
95. Todos los equipos propuestos deben estar considerados en la lista del Programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP) con resultados evaluables y satisfactorios durante más de dos años de forma consistente y demostrable.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

96. El licitante deberá proporcionar el Programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con las claves; **AMH, C3, CRT, CYS, CZQ, hsCRP, IG, ING, KK, LN2BV, OLI, BNP5, RF, TM, Y, ASO, S4, ABVD, FHQ6, FH13, RT3, LN9, LN18, CMP1, CMQ, UAA, U, LN6, LN20, POC2, FLD, ABF3 y BFC** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose, además, responsable de los trámites y los costos necesarios para su importación y desaduane. También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross). El licitante deberá proporcionar el pago de la parte proporcional del servicio de auditoría de la certificación ISO cada seis meses con la empresa certificadora, y el pago proporcional de la Acreditación con el CAP.
97. El licitante deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, misma que deberá ser entregada en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
98. El licitante deberá indicar en su propuesta que proporcionará los kits de linealidad para todos los analitos que lo requieran (que tengan menos de tres puntos de calibración), cada seis meses.
99. El licitante deberá asegurar que los resultados de la medición de lípidos en sangre (HDL, LDL, colesterol total y triglicéridos) y perfil tiroideo sean precisos mediante la participación en el programa para la estandarización de la CDC.
100. Se deberá colocar una interfaz para el programa de calidad Unity Real time en línea .2.0 QCNet de BIO-RAD para las químicas urinarias del área de Uroanálisis.
101. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).

**Otros requisitos que debe contemplar la propuesta técnica:**

102. Las centrifugas deberán centrifugar tubos de 13x100 mm a una velocidad de 1500 R<sub>x</sub>M, tendrá que realizarse mantenimiento mayor y con base a las necesidades del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos establecidos por CAP y NIH.
103. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
104. El licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

105. El licitante deberá proporcionar las lámparas led requeridas para asegurar que el grado de iluminación del área donde operarían sus equipos sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
106. El licitante deberá asegurar que los equipos del laboratorio están debidamente conectados a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación y asegurar que no existan fugas de corriente, de preferencia, protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o su equivalente.
107. El licitante deberá colocar en el área los sensores de humo que se requieran para alertar sobre incendios.

**Requisitos para el proceso de instalación de equipos nuevos:**

108. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio y los reactivos necesarios para realizar la correlación entre dichos equipos nuevos, así como también para establecer los valores de referencia con los nuevos instrumentos. El licitante deberá indicar en su propuesta que procederá a realizar la verificación de todos los parámetros de calidad en cada una de las nuevas pruebas que se incorporen a los instrumentos; linealidad, intervalo reportable, precisión (inter e intra), veracidad, error relativo, porcentaje de recuperación e incertidumbre utilizando los criterios establecidos por CLSI, CAP, CENAM y cumplir con los procedimientos del Laboratorio Central del INCMNSZ. Esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para cualquier otra prueba que requiera ser implementada por el usuario en dichos instrumentos ya sea en el momento de la instalación de los equipos o durante el tiempo que dure su contrato.
109. El licitante deberá realizar la verificación del rango analítico de medición utilizando kits de linealidad de la línea Validate, de la marca Main Standards o similar y entregar el reporte de los resultados el cual deberá cumplir con los rangos de referencia establecidos en el inserto del producto para los equipos evaluados para ser aprobado. Para este proceso el licitante deberá entregar los resultados en gráficas que muestren los valores recuperados individuales para cada nivel de dilución lineal (valor X efectivo) en comparación con los valores calculados, para cada analito, incluyendo los límites permisibles para la linealidad y los valores medios para asegurar visualmente la linealidad de su método en comparación con la linealidad media de los pares. Este proceso deberá ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
110. El licitante deberá realizar en sitio la validación de las pruebas con paneles de desempeño de la marca SeraCare o similar (para el 100% de las pruebas en que aplique).
111. El proceso de verificación (incluyendo capacitación y educación continua del personal que sea asignado por el instituto) de las pruebas en los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) con la lista de verificación específica del CAP, políticas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

internas y manuales de verificación de equipos del INCMNSZ. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área, y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Teniendo en cuenta el número de pruebas que se requiere verificar, así como todas las características del software que se requieren asegurar en su cumplimiento y consistencia, el proceso puede tardar hasta seis meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen en ese proceso de verificación serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución. Se hace destacar también que durante ese tiempo no se desconectarán los equipos ni el LIS del licitante actual por lo que toda la validación a la que se hace referencia deberá ser realizada en un área anexa. En caso de no cumplir con los requerimientos de calidad o de software requeridos no se procederá a la utilización de dichos instrumentos con muestras de pacientes, así tampoco en caso de que la verificación de alguno de los parámetros de calidad de alguna de las pruebas no cumpla con los criterios indicados, esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para las pruebas definidas por el usuario en dichos instrumentos. Para asegurar la confiabilidad de los resultados, durante todo el tiempo que tarde el proceso de validación y verificación antes mencionado, las muestras de pacientes se procesarán con los equipos del licitante actual, a quién se le extenderá un contrato específico para ello. El cambio de instrumentos no se realizará de forma parcial (por prueba o por equipo), sino hasta que esté asegurado el 100% de las pruebas que realiza cada equipo y todos los equipos en su conjunto, incluyendo línea robótica y LIS (y este último, no solo para las pruebas ofertadas en esta partida, si no, para el 100% de las pruebas del laboratorio), y se haya asegurado, verificado y documentado el 100% de los requisitos inherentes al LIS, así como de haber concluido exitosamente la capacitación del personal. En caso de cumplir con los requerimientos establecidos el licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para el óptimo funcionamiento de estos antes de que se comience a trabajar con muestras de pacientes. Nota: actualmente se requieren ocho sistemas de aire acondicionado como mínimo para asegurar que la temperatura del área sea la adecuada en todas las estaciones del año.

- 112. Antes de la implementación de las interfases, el licitante de software debe proporcionar evidencias de la validación de las interfases para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios, así como también sean adecuadamente transmitidos del LIS al HIS, y son recibidos adecuadamente por este último, incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% la integridad de las interfases. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser proporcionado al jefe del Departamento una vez al año. Este análisis deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos.

**PARTIDA 3**  
**PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIOSA, TOXICOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

<b>PRUEBAS DE SEROLOGIA INFECCIOSA, TOXICOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR</b>
Ácido valproico
Carbamazepina



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Ciclosporina
Digoxina
Fenitoína
Fenobarbital
Hepatitis A Acs. IgG
Hepatitis A Acs. IgM
Hepatitis B Antígeno E
Hepatitis B Antígeno S
Hepatitis B Ac anti Antígeno core IgM
Hepatitis B Acs. Anti Antígeno E
Hepatitis B Acs. Anti Antígeno S
Hepatitis C Acs. Totales
Homocisteína
Perfil de escrutinio inicial de hepatitis viral (VHA IgM, AgS VHB y VHC)
Perfil de hepatitis crónica (AgS VHB, Anti AgS VHB, Ac anti-Core total VHB y VHC)
Metotrexate
Gentamicina
Tacrolimus
Treponema pallidum (Acs. Totales)
Trypanosoma cruzi (Acs. Totales)
Vancomicina
VIH I y II (Ag. P24/Ac)
Vitamina D (25 Hidroxi)
VPH PCR
Perfil serológico Banco de Sangre
Carga viral VHB
Carga viral VHC
Calcitonina
Citomegalovirus IGG
Citomegalovirus IGM
Herpes simple 1 Y 2 anticuerpos (IGG, IGM)
Péptido C
Rubeola anticuepos IGG
Rubeola anticuerpos IGM
Toxoplasma anticuerpos IGG
Toxoplasma anticuerpos IGM
Varicela Zoster anticuerpos IGG, IGM
Virus de Epstein BARR Panel de anticuerpos
Vitamina D (1,25 Dihidroxi)
Somatomedina C (IGF-1)
Procalcitonina
Lipoproteína A
Amilasa pancreatica
Etanol

**Equipos que se deberán entregar en comodato:**

- 4 analizadores para pruebas inmunológicas, serología y toxicología
- 2 centrifugas
- 1 microcentrifuga
- 1 sistema de Extracción de ácidos nucleicos de alto volumen



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

- 1 termociclador de Tiempo Real para PCR
- 1 gabinete de Bioseguridad (BSL 2)
- 2 gabinete para PCR
- 1 refrigerador con congelador
- 1 ultracongelado de hasta -80°

**Especificaciones de los equipos de inmunología:**

1. Utilizar quimioluminiscencia como tecnología para procesar los ensayos para las determinaciones de los marcadores serológicos de enfermedades infecciosas en banco de sangre.
2. Acceso continuo, capacidad real de manejar urgencias, sin afectar la rutina de trabajo.
3. Capacidad de procesamiento mínimo 200 pruebas por hora.
4. El instrumento deberá tener capacidad para al menos 47 posiciones para reactivos y con refrigeración a bordo.
5. Capacidad para cargar simultáneamente mínimo 150 muestras
6. Trazabilidad completa de cada reactivo, soluciones y operadores que interactúen con el instrumento y sus resultados.
7. El instrumento debe permitir que los reactivos y/o consumibles deberán poder cargarse y descargarse continuamente, es decir cargar todo sobre la marcha mientras el instrumento sigue funcionando es decir cargar o adicionar sin interrumpir el procesamiento.
8. Para incrementar la seguridad del procesamiento de los marcadores serológicos de banco de sangre, el instrumento debe tener rendimiento de alta calidad a prueba de errores, como mínimo los reactivos y suministros deberán identificarse a través del diseño (colores y formas).
9. Para el manejo de las muestras el instrumento deberá también tener capacidad de manejar tubo primario, copillas o celdas.
10. Tener lector de código de barras para la identificación de las muestras y cuando aplique reactivos.
11. El instrumento deberá contar con una interface para conectarse en línea al sistema integral de informática, que se proporcione a la institución para su completa
12. Que tengan el software y el manual en español.
13. Que tengan un no-brake con un tiempo de respaldo de 30 minutos como mínimo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

14. Que cuenten con servicios preventivos cuatrimestrales, así como los correctivos (que incluya refacciones)
15. Los 4 equipos ofertados para fines de las pruebas 4 Analizadores para pruebas inmunológicas, serología y toxicología, deberán de ser totalmente nuevos
16. El proceso de instalación de equipos corre totalmente por cuenta del licitante y en apego a las condiciones estructurales y funcionales requeridas por el instituto.

**Especificaciones de los equipos de biología molecular:**

1. Que permitan la extracción de ácidos nucleicos de forma totalmente automatizada.
2. El termociclador para carga viral de Virus de Hepatitis C deberá tener una sensibilidad capaz de detectar 6 UI y de cuantificarlo a partir de 12 UI.
3. Nota: En caso de proposiciones técnicamente similares se dará preferencia a la prueba con mayor sensibilidad.

**Otros requisitos:**

1. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos. Las entregas de los reactivos deberán realizarse solamente una vez al mes (máximo dos). Los reactivos para pruebas de inmunología deberán ser líquidos sin necesidad de preparación previa a su utilización.
2. El licitante deberá hacerse cargo de la calibración y verificación de las pipetas que se requieran para poder realizar las pruebas de acuerdo a los insertos de cada ensayo y deberá proporcionar la evidencia correspondiente.
3. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las mesas de trabajo (2) y las sillas (3) para poder realizar las pruebas (las características de las mismas deberán ser revisadas en la visita a las instalaciones y ser idénticas a las que actualmente se tienen en el área), así también las adecuaciones estructurales necesarias para pruebas de biología molecular, incluyendo mobiliario especializado para la realización de dichas pruebas en las condiciones de bioseguridad requeridas, sin que el instituto realice ninguna inversión.
4. El licitante deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional (PC, con las siguientes características mínimas; 4 GB2 DDR3L a 1600 MHz con sistema operativo Windows 8, 64-bit, en Español, office y antivirus).
5. El licitante deberá demostrar que los equipos propuestos pueden ser interfazados al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase.
6. El licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.

7. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
8. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
9. El licitante deberá proporcionar dos termohigrómetros que tengan la capacidad de conexión vía remota con la computadora central para el monitoreo constante de las temperaturas.
10. El licitante deberá de proporcionar el recipiente de transporte para la muestra de VPH, el cual deberá de ser el recomendado por el fabricante o alguno en el que el licitante demuestre la validación y verificación para su uso En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
11. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
12. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
13. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**Requisitos de calidad:**

1. El licitante adjudicado deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, mismos que deberán ser entregados en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
2. La marca ofertada tenga resultados satisfactorios en el programa de evaluación externa de la calidad del CAP durante mínimo dos años de anterioridad para todas las pruebas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

3. El control de calidad interno de las pruebas de inmunología se deberá realizar a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard, con un mínimo de 3 niveles (bajo, medio y alto) de control por analito, en pruebas cuantitativas, y de dos niveles (positivo y negativo) en pruebas cualitativas. Debido a que todos los resultados se entregan en el mismo día, todos los niveles se correrán todos los días, independientemente de la cantidad de muestras que se procesen.
4. El licitante adjudicado deberá mantener el mismo lote de reactivo, controles y calibradores durante seis meses para poder cumplir con el requerimiento de la acreditación de CAP de verificación de lotes de todas las pruebas, en caso de no ser así deberá entregar sin costo adicional en cada entrega todos los reactivos requeridos para la verificación de los nuevos lotes con el lote anterior.
5. Proporcionar la inscripción al programa del CAP catálogos; **CS, G, LN3, LN31, HMS, VM1, VM2, VM4, VM5, VM6, LN45, HCV2, HBVL, HPV, Z** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose también, responsable de los costos que se incurran para su importación y desaduane.
6. El licitante adjudicado debe proporcionar la parte correspondiente de la certificación ISO y de la acreditación con el CAP.
7. El licitante adjudicado debe proporcionar para las pruebas de serología del Banco de sangre, antes de iniciar el proceso de muestras de donadores, los paneles de pruebas de desempeño, como reto adicional de control de calidad y controles de tercera opinión, para esto deberá proporcionar sin costo para el instituto la participación en el programa de evaluación externa de la calidad ACCURUN (de SeraCare) o similar, para comparar en tiempo real, los resultados de los controles de calidad interno con los obtenidos por los equipos similares instalados en los laboratorios de los institutos de la zona, lo cual aumenta la confiabilidad de la prueba y del UNITY para las demás pruebas.
8. El licitante adjudicado deberá proporcionar controles de tercera opinión en la totalidad de las pruebas realizadas
9. El licitante adjudicado debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la linealidad semestral y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
10. El proceso de verificación de las pruebas en el nuevo instrumento se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del CAP. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Este proceso puede tardar hasta tres meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

11. El licitante adjudicado debe proporcionar el programa para la Vitamina D (25 hidroxivitamina) por el Centers for Disease Control and Prevention's Vitamin D Standardization Certification Program.
12. El licitante adjudicado deberá proporcionar un método para discriminar la presencia de anticuerpos heterófilos, en las pruebas de serología y Banco de sangre.
13. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio (Unity Real time QCNet de BIO-RAD) para todas las pruebas y el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).
14. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año
15. En caso de que el equipo que se encuentra instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, validación y comparación de equipos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
16. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>PARTIDA PRUEBAS DE SANGUÍNEOS Y FLUIDOS CORPORALES</b>
Calprotectina fecal
Grasas en heces
Grupos sanguíneos (AB0 y Rh)
Osmolaridad en orina y suero
Prueba inmunoquímica fecal (FIT)
Velocidad de sedimentación globular
Gasometrías
Gasometría con creatinina
Examen general de orina
Pro - BNP
Troponina I

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 1 analizador para pruebas de inmunoquímica fecal (FIT) y de calprotectina fecal (CF)
- 1 equipo para la determinación de grasa en heces
- 2 equipos para la determinación de velocidad de sedimentación globular (VSG)
- 1 equipo para la determinación de grupo sanguíneo y factor RH
- 1 equipo para la determinación de osmolaridad en suero y orina
- 5 equipos de gasometría
- 1 equipo para espermato-bioscopia (seminograma) automatizado de ser necesario
- 1 equipo para el análisis de examen general de orina y fluidos corporales
- 2 equipos point of care para la determinación de Pro - BNP y tromponina I
- 2 impresoras para etiquetas de código de barras
- 1 microscopio de contraste de fases con monitor

**Especificaciones de los equipos:**

1. Los equipos que se proporcionen deben ser nuevos. Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo.
2. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el Laboratorio pueda realizar las pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio o con los resultados del laboratorio de referencia en su caso. El proceso de verificación de las pruebas en los



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

nuevos instrumentos se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del College of American Pathologists (CAP). El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.

3. La prueba inmunoquímica fecal (FIT) deberá realizar la detección de hemoglobina humana específica (sin restricción de dieta) mediante un ensayo inmunológico cuantitativo y automatizado.
4. La prueba de calprotectina fecal deberá realizarse por metodología turbidimétrica.
5. La prueba de Osmolaridad urinaria y sérica deberá realizarse por método de punto de congelación.
6. La prueba de grasa en heces deberá realizarse por la técnica de espectrofotometría de infrarrojo cercanos (NIR).
7. La prueba de velocidad de sedimentación globular deberá ser realizada en dos equipos totalmente automatizados.
8. La prueba de grupos sanguíneos deberá de realizar la determinación de antígenos de los sistemas ABO, factor Rh (D) y determinación del grupo ABO inverso la cual deberá realizarse en un analizador totalmente automatizado, el cual deberá realizar la suspensión de eritrocitos y la perforación de las tarjetas automáticamente, así como la carga continua de reactivos, muestras y consumibles, además deberá tener un lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
9. Los equipos deberán contar con servicios preventivos correctivos (que incluya refacciones), tener manual en español y ser interfazados al LIS de forma bidireccional (la instalación de la interfase deberá incluir nodos, cableado, así como su mantenimiento mensual y los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase). El licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías para tales efectos de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
10. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos que lo requieran vayan directamente al drenaje y en su caso, deberá realizar el análisis CRETIB, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
11. El licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y asegurar las condiciones de humedad y temperatura para su óptimo funcionamiento en todas las estaciones del año.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

12. El licitante deberá entregar, de ser necesario, el análisis del ruido expedido por la operación de los equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
13. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operarían los equipos sea la adecuada y no cause daño a la visión del personal.
14. El licitante deberá colocar los sensores de humo que se requieran en el área para alertar sobre incendios.
15. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar estas pruebas el licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave; **SFLC, JAT, D4, ESR2, OCB, FCAL SC1, SM SV**, (este trámite se debe realizar conforme al Calendario del CAP).
16. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP). (este trámite se debe realizar conforme al Calendario del CAP).
17. El licitante deberá proporcionar los controles, calibradores y pruebas de linealidad del osmómetro y en caso de requerirse, deberá proporcionar el servicio de transporte de muestras desde otras instituciones.
18. El licitante deberá de presentar un equipo para la determinación de espermatozoides.
19. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas.

**Especificaciones de gasometría:**

20. Que los equipos sean capaces de realizar la medición de como mínimo los siguientes analitos; pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, sodio, potasio, cloro, calcio ionizado, hematocrito, hemoglobina, oxihemoglobina, carboxihemoglobina, de oxihemoglobina, metahemoglobina, glucosa, lactato y bilirrubina total, así como los parámetros calculados derivados de dichas mediciones.
21. Al menos 1 equipo deberá de determinar las mediciones descritas en el párrafo anterior y niveles de creatinina
22. Que realicen la detección de coágulos.
23. Que realicen calibraciones automáticas programables.
24. Que tengan co-oxímetro integrado.
25. Que tengan electrodos libres de mantenimiento por el usuario.
26. El licitante deberá proporcionar un software que permita controlar todos los equipos por vía remota realizar labores de mantenimiento y o gestión del analizador.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

27. El licitante deberá proporcionar un software (o un desarrollo en el LIS actual) que permita realizar la medición de los tiempos preanalíticos (desde que es tomada la muestra hasta que se recibe en el laboratorio, analíticos (desde que se recibe hasta que se libera el resultado) y post analíticos (desde que el resultado es liberado en el sistema hasta que es consultado por el solicitante), con el cálculo del tiempo total.
28. El licitante deberá proporcionar las jeringas específicas para realizar la prueba de gasometría arterial, las características de las jeringas son: tener código de barras prediseñado (para poder medir los tiempos preanalíticos adecuadamente), contener heparina seca (para facilitar la homogenización de la muestra con el anticoagulante), con aguja de bisel corto longitud no mayor de 32 mm y tapón que permita eliminar las burbujas de aire (para la obtención del tipo de toma de muestra necesaria).
29. El licitante deberá proporcionar cinco escáneres para ser colocados en las áreas críticas de toma de muestras de gasometría para la asignación de los datos demográficos del paciente).
30. El licitante deberá realizar la capacitación sobre el uso de los instrumentos e interpretación de sus resultados al personal médico del instituto (programada cada 6 meses).
31. El licitante deberá proporcionar un video educativo, realizado en las instalaciones del laboratorio, donde se explique claramente las buenas prácticas para la toma de muestras de gasometrías
32. El licitante deberá proporcionar un equipo de ultrasonido diseñado para la toma de muestras de tipo arteria, con transductor lineal
33. Para los programas de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists CAP para equipos de gasometría el licitante deberá proporcionar la inscripción de 2 programas (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato).
34. El licitante deberá de proporciona un Software que permita un control de calidad Inter laboratorio para los equipos de gases que permita la determinación al menos de parámetros IDS y CVR

**Especificaciones de los equipos de uroanálisis:**

35. Se deberá proporcionar un instrumento de la misma marca que permita determinar en el examen físico: Turbidez, Color, Densidad Específica y en el examen químico: Urobilinógeno, Hemoglobina, Proteínas, Glucosa, Cetonas, Bilirrubinas, Nitritos, Leucocitos, pH, Creatinina, Albúmina con tira reactiva que se leen mediante fometría de reflectancia y refractometría. Las pruebas para determinar como mínimo en el examen del sedimento urinario son: Hematíes (RBC), Leucocitos (WBC), Células Epiteliales (EC), Cilindros (CAST), Bacterias (BACT), Cristales (XTAL), Levaduras (YLC), Esperma (SPERM), Cilindros Hialinos, Cilindros Patológicos, Células Escamosas, Células No escamosas, Células Tubulares Renales, Células Transicionales, Hematíes no lisados, Leucocitos Agregados Moco.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

36. Que el analizador de Química Urinaria permita obtener las relaciones PRO/CREA, y ALB/CREA.
37. El analizador de sedimento deberá contener modulo para Fluidos Corporales, en el cual se podrá determinar como mínimo: Hematíes, Leucocitos, Células Mononucleares (MN#, MN%), Células Polimorfonucleares (PMN#, PMN%), Células Epiteliales, Total de Células Nucleadas, Bacterias.
38. El analizador de la parte química del exámen general de orina debe ser totalmente automatizado, que realice mediciones de los componentes físicos y químicos de la orina con tira reactiva que se leen mediante reflectancia con longitud de onda y de la densidad específica mediante refractometría, que el instrumento sea un equipo de dos en uno (integrado ambos equipos para la tira química y/o sedimento), o que este unido al equipo de sedimento por medio de un puente que comunique a ambos instrumento, o que forme un sistema modular entre ellos y que sean de la misma marca. El analizador del sedimento urinario deberá tener como principio de funcionamiento a la citometría de flujo, rayo láser, fluorescencia y/o captura de imagen real del sedimento. Deberá tener capacidad de subclasificar hasta 12 parámetros de manera automática.
39. Que utilicen un volumen de muestra para el proceso simultaneo (automático y manual) de 3.5 ml.
40. Que utilicen técnicas automatizadas de mezcla, muestreo, análisis y tubos primarios, sin necesidad de centrifugación con un procesamiento de la muestra de manera directa.
41. Que tengan una capacidad de análisis de al menos 270 muestras por hora para el exámen químico y al menos 100 muestras por hora para examen del sedimento urinario.
42. Que tengan capacidad de almacenamiento de resultados de 10,000 análisis.
43. Que el control de calidad interno sea a través de gráficas de Levey-Jennings y de radar.
44. El licitante deberá proporcionar los reactivos requeridos para el lavado de los equipos preparados y listos para su uso, de modo tal que no requieran preparación por el usuario.
45. Que los instrumentos para el sedimento urinario incluyan un control de calidad interno especifico del fabricante o un control de tercera opinión para el monitoreo de los parámetros: leucocitos, eritrocitos, células epiteliales, cilindros hialinos y bacterias.
46. Que los equipos identifiquen las muestras a través de lectores de código de barras.
47. Que permitan guardar la información de los controles en el software de los instrumentos, tanto del examen químico como del examen del sedimento.
48. Que el sistema de lectura de sedimento en este tipo de muestras de líquidos biológicos en citometría de flujo flourecente al igual que para orina



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

49. Que el sistema para Fluidos Corporales pueda reportar: Hematíes, Leucocitos, Células Mononucleares (MN#, MN%), Células Polimorfonucleares (PMN#, PMN%), Células Epiteliales, Total de Células Nucleadas, Bacterias.
50. Que cuente con un sistema de análisis digital de imágenes de las partículas de orina integrado al analizador.
51. Que el analizador de imágenes pueda clasificar al menos en 8 grupos basados en el tamaño de las partículas y proporcionen una vista detallada de las mismas.
52. Que cuente con un modo normal de captura de imágenes de al menos 40 por muestra
53. Que cuente con un modo de precisión captura de imágenes de al menos 80 por muestra.
54. Deberá incluir un Analizador de soporte, y que por medio de reflectancia de longitud de onda múltiple mida el cambio de color de las almohadillas de la tira de orina, capaz de almacenar la imagen de cada tira, con capacidad de hasta 5,000 imágenes.
55. El equipo de respaldo deberá tener una velocidad de trabajo de hasta 480 muestras por hora y deberá poderse conectar al mismo sistema de gestión de información de los demás analizadores.
56. El licitante deberá proporcionar los programas CAP con clave: **UAA1 Y CM**
57. El licitante deberá proporcionar controles de tercera opinión para las pruebas realizadas
58. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas
59. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser reemplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
60. El licitante debe proporcionar el servicio de participación al personal que el Instituto designe en cursos, congresos nacionales e internacionales o eventos de capacitación específicos de la especialidad impartida por el personal del propio licitante o por expertos externos a él (incluyendo entrenamientos, etc). Estos eventos son requeridos para cumplir con el Programa de Acreditación del CAP; Team Leader Assessment of Director & Quality Checklist.
61. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
62. Para el análisis del sedimento urinario, la propuesta tendrá que incluir un microscopio de contraste de fases: que se un microscopio óptico compuesto por análisis de polarización, con corrección de plano, revólver quintuple, tubo trinocular para



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

plarización, objetivos 4x,10x 20 y 40x (mínimo) en 40x con cristal de fluorita. Condensador diafragma de apertura condificado por colores y ajustable por Kohler. Tornillo de enfoque de 2 velocidades, con ajuste de altura para mayor ergonomía.

**Especificaciones de los equipos para la determinación de Pro - BNP y tromponina I**

63. La propuesta deberá de incluir 2 equipos que permita introducir el tubo primario, cada 2 minutos.
64. La metodología propuesta deberá de ser fluroetría de resolución temporal con resultados en 10 minutos.
65. Deberá de tener una velocidad de hasta 30 determinaciones por hora.
66. El equipo propuesto deberá contar con una capacidad de carga de 240 tests.
67. Registro automático de los kits de test mediante código de barras.
68. El equipo propuesto deberá de incluir lectura de códigos de muestras y usuarios

**PARTIDA 5  
SERVICIO HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN**

<b>PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN</b>
Tiempos de coagulación (TP y TTP)
Tiempo de Trombina (TT)
Tiempo Parcial de Tromboplastina (TTP)
Tiempo de Protrombina (TP)
Dímero D
Fibrinógeno
Actividad de anti -Factor Xa
Factor de Von Willebrand
Factor de Ristocetina (Actividad del Factor de Von Willebrand)
Determinación de actividad del Factor VIII
Agregometría plaquetaria (Prueba)

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 3 Equipos de coagulación (alto y mediano rendimiento)
- 1 refrigerador
- 1 Equipo de coagulación de respaldo (bajo rendimiento)
- 1 Carro para toma de muestras



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Especificaciones de los equipos de coagulación:**

1. El licitante deberá proporcionar dos equipos totalmente nuevos Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo.
2. Equipo de alto rendimiento, deberán tener metodología coagulométrica, cromogénica, inmunológica y de agregación
3. Principio foto-óptico con mediciones de 340, 405, 575, 660 y 800nm
4. Deberá contar con 10 canales individuales de lectura
5. Deberá realizar las pruebas (TP, TTP, FBG, ANT III, Plasminogeno, a2 antiplasmina, Proteína C, Proteína S, Acs Anticoagulante lúpico, Tiempo de Reptilasa, Determinación de factores, II,V,VII,VIII, IX,X,XI y XII, Dímero-D, vWAg Heparina)
6. El licitante deberá proporcionar un equipo que realice la prueba de areometría plaquetaria Para la determinación de las pruebas de Trombina, Colágeno, Acido Araquidónico, Ristocetina, ADP y Epinefrina
7. Debe contar con la metodología de lectura agregación óptica en PRP.
8. El deberá utilizar tubo primario o secundario (copilla) realizar la carga de reactivos, muestras y consumibles de forma continua con código de barras, tener temperatura controlada en la estación de reactivos, registrar el volumen útil de reactivos, repetir, diluir y rediluir muestras automáticamente, tener capacidad de carga inicial mínimo de 50 muestras, así como capacidad para procesar muestras urgentes con carga inicial de 5 muestras y permitir el almacenamiento de las curvas de calibración y los datos del control de calidad, con pantalla táctil.
9. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que las pruebas se puedan llevar todas a cabo de acuerdo a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos con periodicidad semanal.
10. El equipo debe realizar la perforación del tubo primario
11. Capacidad de 40 posiciones de reactivos refrigerados
12. Control de integridad preanalítico de muestras, verificación de volumen de llenado de tubo verificación de hemólisis y lipemia
13. Agitación de tubo de reacción
14. El licitante deberá de proporcionar Tromboplastina de origen humano con ISI de 1.0
15. El licitante deberá de proporcionar un equipo de mediano rendimiento
16. El instrumento debe de ser totalmente nuevo. Nota: si se oferta el equipo en uso actual no se requiere nuevo. Con principio foto-óptico , continuo secuencial
17. Manejo de muestras en tubo primario y secundario (copilla)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

18. Metodología coagulométrica, cromogenética, e inmunológica
  19. Carga inicial máxima a 10 muestras
  20. Acceso continuo de muestras
  21. Como mínimo 13 posiciones de reactivo
  22. Almacén mínimo de 3000 resultados y 14 parámetros
  23. Capacidad para 60 cubetas de reacciones individuales abordo
  24. El software y el manual deberán estar en idioma español (para 3 equipos)
  25. Que tengan no-break con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos (para 3 equipos)
- Puntos que deberán considerarse en la propuesta:**
26. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
  27. Que cuenten con servicios preventivos calendarizados, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo, las 24 horas del día (incluso sábados, domingos y días festivos).
  28. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos. Para tales efectos el licitante proporcionará todas las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
  29. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
  30. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
  31. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
  32. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal.
  33. El licitante deberá asegurar que los equipos están debidamente conectados a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación. En cualquier caso, deberá asegurar que no existan fugas de corriente, de preferencia protegido por un sistema homologado de doble aislamiento o su equivalente.
  34. El licitante deberá colocar un sensor de humo en el área para alertar sobre incendios.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

35. Antes del inicio del proceso del equipo con muestras de pacientes, el licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados se transmiten adecuadamente (integridad de las interfases), así como también sean adecuadamente transmitidos del LIS al HIS, y son recibidos adecuadamente por este último, incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará el proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% la integridad de las interfases. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año. El licitante debe cubrir los costos de la interfase de los equipos al LIS (costo unitario por interfase por equipo por año).
36. El licitante deberá asegurar que en el LIS se grafiquen los TATs de los tiempos de coagulación (TP y TTP) con base a la meta de 4hrs establecida para estas pruebas, en tiempo real y que dicha gráfica se muestre en una pantalla específica, la cual deberá estar colocada en el área.
37. La capacitación de al menos uno de los usuarios deberá realizarse en un laboratorio que cuente con los instrumentos ofertados, para ello el licitante deberá proporcionar un programa de capacitación completo (estructurado de modo tal que incluya equipos, así como sitio de entrenamiento, experiencia curricular de los entrenadores y proceso de evaluación de las competencias adquiridas), y posteriormente deberá capacitar a todos los usuarios del área, en los temas mencionados, en el propio laboratorio, antes del inicio del proceso con muestras de pacientes.
38. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento.
39. En caso de requerirse; el licitante deberá proporcionar, además, un equipo alternativo para verificar resultados que pudieran tener interferencia por lipemia, hiperbilirrubinemia, turbidez, etc.
40. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
41. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
42. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
43. El licitante deberá proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**Requisitos de calidad:**

44. El control de calidad interno se deberá realizar a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
45. El licitante deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad e incertidumbre de medida, mismos que deberán ser entregados en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
46. La marca ofertada deberá participar en el programa de evaluación externa del CAP con resultados evaluables, así como en un programa inter-laboratorio que permita monitorear el desempeño del equipo en tiempo real.
47. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. El proceso de verificación de las pruebas en el nuevo instrumento se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) y con la lista de verificación específica del CAP. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
48. El licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con las claves **AQ2, SO, CGL, PF y CGS3** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato) También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross).
49. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
50. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y de estar disponible el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 6**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA ESPECIAL**

<b>PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA ESPECIAL</b>
Ceruloplasmina
CH50
Subclases de inmunoglobulina ( IgG1, IgG2 ,IgG 3 y IgG 4 )
Cadenas ligeras libres en suero
Inmunoglobulina E

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 1 equipo automatizado para la determinación de cadenas ligeras libres kappa y lambda , subclases de inmunoglobulinas por Turbidimetría
- 1 carro para toma de muestras
- 1 refrigerador

**Especificaciones de equipo**

1. La propuesta debe incluir un equipo automatizado para la determinación de cadenas ligeras libres tipo kappa y lambda con principio de Turbidimetría y sistema de chequeo de exceso de antígeno.
2. La propuesta deberá de incluir Software con capacidad de monitorear cada reacción, las cuales son analizadas para detectar signos de exceso de Antígeno. Consumo de agua no mayor a 2 litros por hora.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

3. El licitante deberá de proponer un equipo con 36 posiciones de reactivos con sensor para detectar su nivel. Carga y descarga continúa, con un sistema de refrigeración incorporado con 54 posiciones de muestra con carga y descarga continúa.
4. El licitante deberá de proponer un equipo que realice repeticiones y diluciones automáticas hasta obtener el resultado final.
5. El licitante deberá de incluir un equipo capaz de leer tipo de muestra: suero, plasma, orina y LCR. Que tenga la opción de manejar diferentes tamaños de tubos (primarios y secundarios). Módulo de reacción: 360 cubetas de carga automática con temperatura de reacción de 37°C +/- 0.1°C Módulo de óptica: 12 longitudes de onda distintas, lámpara de Xenón. Software de Control de Calidad con gráficos de Levey-Jennings utilizando reglas de Westgard, sistema interfazable, mantenimiento mínimo diario, semanal y mensual (el equipo descrito en este punto puede ser de diferente marca, el resto tiene que cumplir el requisito de ser la misma marca)
6. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
7. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
8. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculo esqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
9. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas
10. El licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, de las pruebas realizadas en esta partida. También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross).
11. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**PARTIDA 7**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE ELECTROFORESIS**

<b>PRUEBAS DE ELECTROFORESIS PROTEÍNAS</b>
Electroforesis capilaren suero
Proteína de Bence-Jones en orina
Inmunofijación de proteínas en suero
Variantes de hemoglobinas
Bandas oligoclonales en líquido cefalorraquídeo
Polimeros de Von Willebrand

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 1 equipo de electroforesis capilar.
- 1 equipo para electroforesis en gel de agarosa e inmunotipificación.
- 1 centrífuga.
- 1 carro para toma de muestras

**Especificaciones de los equipos:**

1. El licitante pilar que permita procesar muestras séricas, urinarias y líquido cefalorraquídeo, que realice la detección de las fracciones separadas mediante espectrometría de absorbancia.
2. El equipo deberá identificar las fracciones de manera automática
3. Equipo deberá realizar la determinación y cuantificación de proteínas, IT, Hb's Variantes e identificación de bandas oligoclonales en muestras de LCR.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. Deberá de contar con muestreador giratorio para 28 tubos primarios
5. El equipo deberá de utilizar un volumen de aspiración de la muestra de 10 a 20µl.
6. El equipo debe contar con un software en español.
7. La propuesta deberá incluir un segundo equipo que permita realizar las diferentes etapas de la electroforesis en gel de agarosa: aplicación de las muestras, migración, incubación, secado, coloración, decoloración y secado final. Adicionalmente este mismo equipo debe realizar la electroforesis de Proteínas en Suero y Orina (SPE y UPE), Inmunotipificación en Suero y Orina, Hb Alc (en sangre venosa), electroforesis de Hemoglobinas (en sangre total de adulto) CDT/CDTIF.
8. Que cuente con cámara de migración
9. Modulo para lavados, coloración, decoloración y secados.
10. Presentaciones: 6, 7, 15, 18, 30 o 54 muestras
11. Migración a temperatura controlada mediante un Sistema Peltie
12. Conexiones externas: Conexión serial, USB, Ethernet
13. Humedad relativa: 5% a 85%
14. Potencia: 1000 VA
15. Fuente de alimentación: 100-24 V, 50/60 Hz
16. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para que el laboratorio pueda realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos, así como también especificar el número y descripción de estos.
17. Que no se requiera más de 4 reactivos por prueba
18. Que el equipo incluya sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
19. Que realice todas las fases de electroforesis (identificación, dilución de las muestras, migración electroforética y envío de resultados) de forma automatizada, sin intervención del operador.
20. Que incluya programa de control de calidad con gráficas de Levey-Jennings.
21. Que incluya escan para la lectura de los geles o realice la detección de las fracciones mediante espectrometría de absorbancia.
22. Que permita la edición de resultados.
23. Que cuente con sistema no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 30 minutos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

24. Que tenga un proceso de análisis de modo continuo con una velocidad mínima de 8 muestras por hora.
25. Que se lleven a cabo en el instrumento los servicios preventivos semestrales, así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones).
26. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
27. Que cuente con manual en español.
28. El licitante deberá ser interfaseados al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito de interfase. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.
29. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el licitante deberá proporcionar la inscripción a un programa de Evaluación Externa de Calidad (puede ser del CAP u otro similar), este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato.
30. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
31. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación (incluyendo educación y capacitación continua del personal) de la validación de los instrumentos y la realización o verificación de los valores de referencia, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
32. El licitante deberá presentar la carta de apoyo a respaldo total por parte del fabricante, filial en México o titular del registro sanitario la cual deberá presentarse firmada por el apoderado legal del mismo
33. El licitante deberá de proporcionar controles de tercera opinión
34. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

35. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
36. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculo esqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
37. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 8  
SERVICIO DE PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA (HbA1c)**

<b>PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICADA</b>
Hemoglobina glicosilada

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 1 analizador de pruebas de hemoglobina glicada HPLC
- 3 terminales personales portátiles

**Especificaciones de los equipos:**

1. Equipo totalmente automatizado que realice la determinación de HbA1c mediante metodología de cromatografía líquida de alta resolución (HPLC), el método primario deberá estar certificado por la National Glycohemoglobin Standardization Program (NGSP). **Nota El equipo primario tendrá que ser nuevo**
2. El equipo debe determinar variantes de hemoglobina o interferencias por estas variantes.
3. El licitante proporcionará un equipo automatizado nuevo, o la última versión del mismo, que lleve a cabo las pruebas. **Nota: si se ofertan los equipos en uso no se requiere un equipo nuevo.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. El licitante deberá entregar todos los reactivos, controles, calibradores e insumos necesarios para realizar el número de pruebas requeridas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
5. El equipo debe incluir un sistema de lectura de código de barras para tubo primario.
6. El equipo debe tener una velocidad de más de 80 pruebas por hora.
7. El equipo debe tener la capacidad de carga continua de reactivos (capacidad de recambio de reactivos sin detenerse).
8. El equipo debe tener un control de calidad interno con un mínimo de 2 niveles.
9. En caso de un equipo nuevo el licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación del equipo, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio. Este proceso se realizará de acuerdo a las guías que para tal efecto emiten el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI). El resultado debe ser aprobado por el Coordinador del Sistema de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
10. Para garantizar la competencia técnica del laboratorio para realizar las pruebas objeto de la presente licitación el licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP), con la clave **GH5**.
11. Para asegurar la efectividad de la estandarización del método mediante la comparabilidad de los resultados de las muestras con los del Estudio de Control y Complicaciones de la Diabetes (DCCT) y el Estudio de Diabetes Prospectivo del Reino Unido (UKPDS) que establece las relaciones directas entre los niveles de HbA1c y los riesgos de los resultados erróneos en pacientes con diabetes, el licitante deberá proporcionar la certificación del método como trazable al método de referencia, de acuerdo al protocolo de la **NGSP** (National Glycohemoglobin Standardization Program), Nivel 1.
12. El licitante debe proporcionar la certificación ISO y la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
13. El licitante debe mantener por lo menos seis meses el mismo número de lote de reactivo, o en su defecto contemplar por lo menos 20 pruebas para verificación de nuevos lotes por cada cambio del mismo.
14. En caso de un equipo nuevo el licitante deberá demostrar que el equipo propuesto puede ser interfaseado al LIS y en caso de ser adjudicado deberá realizar la instalación de la interfase (incluyendo nodos, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y colocar los equipos de cómputo que se necesiten para esta interfase. En su caso el licitante deberá proporcionar evidencias de la validación de la interfase para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% este requisito. El análisis de la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos, una vez al año.

15. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
16. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del área para que los desechos de los equipos salgan al drenaje.
17. En su caso el licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
18. El licitante deberá acondicionar el área física donde se instalen los equipos asegurando que las condiciones de temperatura y humedad sean las idóneas para su buen funcionamiento, incluyendo las sillas.
19. El licitante deberá asegurar que el grado de iluminación del área donde operaría el equipo sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
20. El licitante deberá asegurar que el equipo está debidamente conectado a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación. En cualquier caso, deberá asegurar que no existan fugas de corriente protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o equivalente.
21. El licitante deberá de proporcionar un equipo de respaldo que realice la determinación HbA1c mediante metodología de cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
22. El licitante debe proporcionar el servicio de participación al personal que el Instituto designe en cursos, congresos nacionales e internacionales o eventos de capacitación específicos de las especialidades impartidas por el personal del propio licitante o por expertos externos a él (incluyendo entrenamientos, etc). Estos eventos son requeridos para cumplir con el Programa de Acreditación del CAP; Team Leader Assessment of Director & Quality Checklist.
23. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
24. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 9  
SERVICIO DE PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO**

<b>PARTIDA PRUEBAS DE UREA EN ALIENTO</b>
Prueba de aliento (urea marcada)

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 1 analizador para la determinación de urea en aliento (H. pylori)

**Especificaciones de los equipos:**

1. Que realice la determinación mediante lectura de C13 en el espectro infrarrojo y no utilice isotopos radioactivos.
2. Que el equipo cuente con lector de código de barras para introducir la identificación de las muestras.
3. Que el equipo cuente con impresora de resultados.
4. Que el equipo tenga resultados disponibles en un plazo no mayor a 25 minutos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. Que el equipo cuente con no-brake, con un tiempo de respaldo mínimo de 25 minutos.
6. Que el licitante le proporcione el mantenimiento preventivo y correctivo (que incluya refacciones).
7. Que el equipo cuente con manual en español.
8. El equipo deberá contar con registro sanitario **vigente** ante COFEPRIS.
9. Debido a que para la realización de la prueba se requiere que el paciente ingiera un medicamento diagnóstico, este deberá contar con registro sanitario **vigente** ante COFEPRIS.
10. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.
11. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
12. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
13. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculo esqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
14. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

**PARTIDA 10  
SERVICIO DE PRUEBAS DE GENÉTICA**

<b>PRUEBAS DE GENÉTICA</b>
<b>EXOMA SIMPLE:</b> Detección de variantes en más de 18 genes
<b>EXOMA DÚO:</b> Detecta variantes en 18 genes, se analiza el probando y uno de los padres biológicos (afectado o no afectado).
<b>Panel Preventivo Cancer:</b> analiza más de 60 genes relacionados con cánceres hereditarios
<b>EXOMA TRIPLE:</b> Detecta variantes en > 18.000 genes, se analiza el probando y ambos padres biológicos (afectados o no afectados).
<b>NIPS:</b> incluyen análisis de los cromosomas 13, 18 y 21 y evalúan el riesgo de las siguientes trisomías: Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down)+Cromosomas X e Y
<b>Panel Preventivo Cardiaco.</b> Analiza más de 75 genes relacionados con enfermedades cardiovasculares hereditarias



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

<b>PANEL MULTI-CÁNCER:</b> Analiza 84 genes asociados con cáncer hereditario
<b>PANELES NGS</b>
<b>NIPS + microdelecciones:</b> El examen prenatal no invasivo ampliado ( NIPS ) Trisomía 13 (síndrome de Patau) Trisomía 18 (síndrome de Edwards) Trisomía 21 (síndrome de Down) Microdelección 22q11.2 (síndrome de DiGeorge)+ Cromosomas X e Y
Secuenciación de BRCA1 y BRCA2

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 2 equipos de secuenciación

**Especificaciones de los equipos:**

**Descripción Secuenciador 1**

1. El licitante deberá ofertar un sistema de secuenciación de sobremesa (Ancho × Profundo × Alto: 68,6 cm × 56,5 cm × 52,3 cm) de no más de 58 kilogramos, con tecnología de secuenciación de nueva generación (NGS, por sus siglas en inglés).
2. La propuesta deberá de incluir un sistema que funcione basado en la tecnología de secuenciación por síntesis (SBS, por sus siglas en inglés). Además, deberá ser capaz de generar desde 1 millón hasta 15 millones de lecturas individuales (Single Reads) y desde 2 hasta 30 millones de lecturas por pares (Paired-End Reads).
3. El sistema de secuenciación deberá ser compatible con al menos 8 celdas de flujo (FlowCell por su nombre en inglés) de diferentes capacidades con la finalidad de adaptarse a las diferentes necesidades del laboratorio. Las celdas de flujo deberán de contener todos los reactivos precargados necesarios para realizar la secuenciación y estar asociados a identificadores de radiofrecuencia (RFID por sus siglas en inglés) para rastrear el componente. Asimismo, el sistema de secuenciación debe incluir un software integrado que realice el llamado de bases durante cada ciclo de secuenciación.
4. El sistema de secuenciación deberá tener precargados videotutoriales de guía y consulta para cada paso del proceso de secuenciación con el fin de garantizar un correcto procesamiento.
5. El instrumento deberá permitir realizar metodologías para la secuenciación de genomas pequeños, metagenómica 16S, secuenciación de ARN, secuenciación dirigida y cribados genéticos pre-implantatorios (PGS, por sus siglas en inglés).
6. El equipo deberá en cuanto al almacenamiento y análisis de datos de secuenciación, el equipo debe ser capaz de almacenar los datos a un entorno informático de aplicaciones genómicas basado en la nube con la finalidad de realizar análisis de datos sucesivos a la secuenciación, así como permitir el monitoreo de los procesos de secuenciación en tiempo real para facilidad y comodidad del usuario.
7. Los archivos de salida del sistema de secuenciación deben ser compatibles con herramientas bio informáticas de clasificación e interpretación de variantes genómicas somáticas y germinales



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Nota. Para realizar dichas aplicaciones, el sistema de secuenciación debe de incluir un analizador periférico de fluorometría diseñado para cuantificar DNA y RNA en menos de 3 segundos y con capacidad de trabajo con 1µL de muestra. Además, deberá incluir un equipo periférico de termociclado para la amplificación de ADN y RNA y el indexado de las librerías de secuenciación a analizar. También, deberá incluir un magneto montado en placa periférico para poder realizar la limpieza y purificación de las muestras y librerías de DNA. Para poder realizar la extracción de las muestras de ADN y ARN se deberá suministrar un equipo automatizado con la capacidad de extraer 12 muestras de manera individual sin generar muestras. El equipo de extracción deberá funcionar utilizando perlas magnéticas para garantizar un material genético de buena calidad.

**Descripción del Kit de preparación de librerías para detección de mutaciones en BRCA**

8. El kit de preparación de librerías debe estar destinado a la detección de variantes de secuencia en los genes BRCA1 y BRCA2 en ADN genómico aislado de tejido humano.
9. El método empleado por el kit de preparación de librerías deberá incluir la amplificación múltiple por reacción en cadena de la polimerasa (PCR, por sus siglas en inglés) de ampliaciones diana que cubrirán por sobre lape toda la región de los genes BRCA1 y BRCA2. El kit de preparación de librerías debe ser compatible con la tecnología de secuenciación de nueva generación de marca Illumina
10. El kit de preparación de librerías deberá permitir que cada librería preparada se ligue a una secuencia de índice única. Asimismo, el kit de preparación de librerías deberá permitir que la librería completa se limpie y purifique. Finalmente, el kit de preparación de librerías deberá permitir la detección de Variantes de un solo nucleótido (SNVs, por sus siglas en inglés), inserciones y deleciones (InDels, por sus siglas en inglés) y variaciones en el número de copias (CNVs, por sus siglas en inglés), todas ellas de las regiones codificantes (exones) y de los límites exón-intron adyacentes a los genes BRCA1 y BRCA2. En cuanto al análisis de resultados el kit deberá incluir un software de análisis bioinformático diseñado para la detección de variantes genéticas en muestras humanas

**Descripción Secuenciador 2**

11. El licitante deberá de ofertar un sistema de secuenciación de sobremesa (Ancho x Profundo x Alto: 53,3 cm x 63,5 cm x 58,4 cm) de no más de 83 kilogramos.
12. El sistema de secuenciación deberá ser de rendimiento elevado pero personalizado con tecnología de secuenciación de nueva generación (NGS, por sus siglas en inglés).
13. El sistema deberá funcionar basado en la tecnología de secuenciación por síntesis (SBS, por sus siglas en inglés). El Sistema de secuenciación deberá ser compatible con al menos 10 celdas de flujo (FlowCell, por su nombre en inglés) y ser capaz de generar desde 130 millones hasta 400 millones de lecturas individuales (Single Reads) y desde 260 hasta 800 millones de lecturas por pares (Paired-End Reads). Las celdas de flujo deberán de contener todos los reactivos precargados necesarios para realizar la secuenciación y estar asociados a identificadores de radiofrecuencia (RFID por sus siglas en inglés) para rastrear el componente. Además, las celdas de flujo deberán ser capaces de soportar humedad, calor y almacenamiento prolongado.
14. En tanto a aplicaciones, el instrumento deberá permitir realizar metodologías para la secuenciación de exomas, paneles genéticos selectivos de expresión de genes y



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

transcriptomas. Para realizar dichas aplicaciones, el sistema de secuenciación deberá de incluir un analizador periférico de fluorometría diseñado para cuantificar DNA y RNA en menos de 3 segundos y con capacidad de trabajo con 1µL de muestra. Además, deberá incluir un equipo periférico de termociclado para la amplificación de ADN y RNA y el indexado de las librerías de secuenciación a analizar.

15. En cuanto al almacenamiento y análisis de datos de secuenciación, el equipo debe ser capaz de almacenar los datos a un entorno informático de aplicaciones genómicas basado en la nube u compatible con la tecnología bioinformática DRAGEN (del inglés, "Dynamic Read Analysis for Genomics"), un paquete de procesamiento y de análisis de datos rápido. Asimismo, el sistema de secuenciación deberá incluir un software integrado que realice el llamado de bases y la puntuación de calidad de los datos

Nota. El equipo deberá incluir un magneto montado en placa periférico para poder realizar la limpieza y purificación de las muestras y librerías de DNA.

**Especificaciones del servicio:**

1. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con el personal directivo, técnico (laboratoristas) y administrativo calificado mediante la presentación de un resumen curricular general y específico para el área de biología molecular, secuenciación y genética
2. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar todo el material requerido para la preparación (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
3. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español.
4. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen
5. El licitante que resulte adjudicado dará apoyo en el ámbito de su especialidad y capacidad en caso de alguna emergencia nacional de salud. (materiales, estudios, equipo, transporte, personal, etc., previo acuerdo entre las partes).
6. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español.
7. El licitante que resulte adjudicado debe tener en cuenta que si por alguna razón clínicamente justificada se requiere el análisis a familiares directos del paciente, el análisis será realizado sin costo.
8. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente, así como de los programas en los que las pruebas correspondientes a las pruebas de esta partida. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser reemplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.

9. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
10. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
11. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 11**  
**SERVICIO DE PRUEBAS PREANALÍTICAS**

<b>PRUEBAS PREANALÍTICAS</b>
Tubo con gel separador, tapón dorado
Tubo tapón rojo sin anticoagulante
Tubo tapón lila de 13x75mm EDTA y K2
Tubo tapón azul con citrato de sodio de 13x75 de plástico que drene 2.7mL



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Tubo tapón blanco de 13x100 con EDTA y K2 con gel separador
Tubo de plástico cónico de 16x100 para orina, conconservador
Adaptador Luer para toma múltiple con rosca
Aguja con cámara de reflujo 22Gx25mm, color negro
Aguja 21Gx32mm con cámara de reflujo, con broche de seguridad integrado, tipo eclipse
Aguja 21Gx25mm, con cámara de reflujo, color verde
Cateter venoso corto 22GA 25/28mm
Cateter venoso corto 20GA 28/30mm
Lanceta de retracción automática, color lila 30Gx1.5mm
EQUIPO ALADO CON AGUJA 23X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
EQUIPO ALADO VERDE CON AGUJA 21X19MM CON TUBO FLEXIBLE CON VISEL DE 5 CORTES
ADAPTADOR PRONTO DE COLORES CON DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA DESECHADO RÁPIDO
Toallas impregnadas de alcohol isopropílico al 70%
Torniquete automático pronto
Torniquete strech libre de latex e hipoalergénico
Solución de gluconato con clorohexidina) E-Z Scrub
Jeringa de plástico de 5mL, sin cánula, con pibote Luer prellenada con solución de heparina de 10 U/mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 3mL
Jeringa desechable de plástico de tres cuerpos pibote de rosca de seguridad, entrada universal de 1mL para insulina
Jeringa de polipropileno de alta densidad para toma de sangre arterial con heparina de litio balanceada de 80 UL, con aguja 23Gx25mm, con broche deseguridad
Recolector chico de 7,6L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Recolector chico de 1,4L para residuos punzocortantes de polipropileno rígido de color rojo
Bata urológica natural, libre de talex, tamaño extra grande



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Sábana de cadera para exploración ginecológica
Aplicador con solución antiséptica de 1mL de gluconato de clorexidina al 2%
Recipiente para la recolección de orina general
Rollo de etiquetas de código de barra
Venda Elastica

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

- 2 Etiquetador automático de tubos (sistema automatizado de la fase preanalítica)
- 12 terminales personales portátiles
- 5 lectores de códigos de barra
- 1 visualizador de venas

**Especificaciones de los equipos:**

1. El equipo etiquetador de tubos debe ser automatizado y realizar la identificación, selección, etiquetado y clasificación de los tubos, y posteriormente dispensarlos en una charola específica para cada paciente eliminando la fuente de error manual. Este equipo debe ser de mesa, compacto (que no exceda 50 cm de altura y no ocupe un espacio mayor 51 cm de ancho y 60 de fondo) y no debe tener un peso mayor a los 50 Kg para adecuarse a la barra de recepción, debe tener una velocidad mayor de 500 tubos por hora y deberá estar interfazado al LIS del laboratorio. El segundo equipo etiquetador debe cumplir las mismas características, pero debe de contar con un mecanismo de transporte que permita su fácil movilidad en áreas de urgencias y hospitalización. Si la oferta de esta plataforma es la que está en uso no se requieren equipos nuevos,
2. Los lectores de código de barra deberán ser omni direccionales.
3. El licitante deberá proporcionar un modelo de brazo simulador para prácticas de venopunción.
4. El visualizador de venas debe ser de tecnología infrarroja para la localización de venas en pacientes de difícil acceso venoso.
5. El licitante deberá proveer 12 terminales personales portátiles totalmente nuevos, los equipos con capacidad de interfazar y funcionar con el LIS instalado en el INCMNSZ, que permita procesos como identificación de pacientes, visualización en pantalla del LIS, lista de espera del paciente, requisitos pre analíticos y datos demográficos del paciente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. El licitante deberá asumir los costos inherentes a la instalación de la interfase (incluyendo nodos, tarjetas de conexión inalámbricas, cableado, etc), así como su mantenimiento mensual y deberá colocar los equipos de cómputo necesarios para esta interfase.
7. El licitante deberá realizar la validación de la interfase para asegurar que los datos sean transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases). El análisis de la integridad de las interfases deberá ser realizado de acuerdo a las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento una vez al año.
8. El licitante deberá demostrar que puede proporcionar e instalar un software para el control de los tiempos de demora del proceso en dos gráficas (una desde que el paciente toma el turno hasta que es atendido en la barra de recepción, y la segunda desde este momento hasta que es atendido en la flebotomía, así como el tiempo total), este software deberá proporcionar además gráficas mensuales de control que compare el mes concluido & el mes anterior y el comportamiento anual, incluyendo todo el hardware requerido (el cual deberá estar indicado en su propuesta).
9. El licitante deberá proporcionar los vasos para la recolección de orina para Examen General (EGO). Estos vasos deberán tener tapa de rosca hermética con adaptador de transferencia para el tubo de orina utilizado por el laboratorio. En su propuesta el licitante deberá entregar muestras del vaso recolector propuesto para que estas características sean evaluadas por el área usuaria para definir el cumplimiento con este requisito.
10. El licitante deberá suministrar los rollos de etiquetas que consuma el equipo.
11. En caso de requerirse, el licitante deberá proporcionar una mesa de exploración ginecológica que soporte pacientes con un peso mayor a 300 Kg.
12. El licitante deberá proporcionar el pago de la parte correspondiente de las auditorías de certificación ISO y de las auditorías de seguimiento para mantener la acreditación con el College of American Pathologists (CAP).
13. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
14. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
15. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

16. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 12**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA**

<b>PRUEBAS DE TROMBOELASTOMETRÍA</b>
Tromboelastometria

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

1. Debe medir la elasticidad del coágulo en muestras de sangre total.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

2. Debe permitir la evaluación cualitativa y cuantitativa de los diferentes parámetros de la formación del coágulo, polimerización de fibrina y fibrinólisis a través de la vía extrínseca, así como la evaluación cualitativa del estado del fibrinógeno, evaluación de los posibles efectos de los fármacos fibrinolíticos y detección específica de heparina, mediante la medición de los parámetros correspondientes entre los que se deben encontrar; tiempo de coagulación, tiempo de formación de coágulos, firmeza máxima del coágulo, índice de lisis y lisis máxima.
3. Debe tener la capacidad de enviar los resultados a dispositivos celulares remotos.
4. Debe tener la capacidad de generar una curva de reacción y calcular los diferentes parámetros numéricos (cinética y firmeza) en un análisis matemático de la curva
5. Debe contener un filtro de ruidos que evite los posibles errores debidos a ruido mecánico o electrónico.
6. Debe ser capaz de indicar la necesidad de factores, fibrinógeno o sustitución de plaquetas, detección de la función y agregación plaquetarias, hiperfibrinólisis y seguimiento de la dosis de heparina y protamina
7. Debe realizar la interpretación simplificada de los resultados mediante termogramas codificados por colores y gráficos de agregación con resultados de parámetros anormales resaltados.
8. Debe tener lector de código de barra de los reactivos para evitar el uso de reactivos incorrectos o caducados.
9. Debe tener dos niveles de control de calidad para medir el sistema, incluido el rendimiento de los reactivos y las habilidades del usuario.
10. El licitante deberá proporcionar todos los reactivos e insumos necesarios para la realización exitosa de la prueba (no se considerarán como pruebas realizadas las que tengan resultados no válidos).
11. El licitante deberá proporcionar la inscripción al programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con la clave **VES** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato). En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
12. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
13. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.

14. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 13**  
**SERVICIO DE PRUEBAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

<b>ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD</b>
17 Hidroxiprogesterona
21-Hidroxilasa, Anticuerpos
21-Hidroxilasa, Mutaciones comunes
Acetilcolina anticuerpos
Acido 5-Hidroxiindolacético
Acido delta aminolevulínico
Acido láctico en LCR



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Acido metilmalónico
Acido vanillil mandelico (VMA)
Acidos biliares en suero
Acuaporina 4 Acs
Adenosin desaminasa en sangre
Adenosin desaminasa en líquidos
Adenovirus anticuerpos
Adenovirus PCR
Adiponectina
Adrenales anticuerpos
Aldolasa
Aldosterona en orina
Alfa 1 antitripsina
Alfa 1 antitripsina mutación
Alfa feto proteína en LCR
Alfa globulina, análisis de mutación
Aluminio en sangre
Presenilina 1 y 2
Androstendiona
Amikacina
Anticuerpos anti neuronales NMDA (NR1 y NR2)
Anticuerpos IgE específicos a dexametasona (C350)
Anticuerpos MGT30 (Titina)
Anticuerpos MI-2
Antígeno carcinoembrionario en LCR
Antígeno soluble de hígado/páncreas (M2, LKM1, LC1, SLA) Acs
Arsénico
Aspergillus anticuerpos
Aspergillus antígeno
Bartonella hanselae
Betahidroxibutirato
Borrelia burgdorferi anticuerpos
BRAF (V600E) screening
C y N-Telopéptidos
C3 Factor nefritico
CA 27.29
Cadmio
Canales de calcio, autoanticuerpos
Catecolaminas fraccionadas en orina
Catecolaminas fraccionadas en plasma
Chamydia, Anticuerpos totales
Chikungunya
Cisticercus (Taenia solium), Ac en LCR
Cobre en orina



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Cobre en suero
Coccidioides AC totales
Colon no polipósico (MSH2) secuenciación
Colon polipósico (APC), secuenciación
Coproporfirina Hereditaria Secuenciación
Corticosterona
Coxiella Burnettii Acs
Coxsackie A Acs
Coxsackie B Acs
Cromo en sangre
Cromogranina A
Cyfra 21.1
Dengue Acs
Dehidrotestosterona
Descarboxilasa ácido glutámico Ac (GAD 65)
Desoxicorticosterona
Desoxicortisol
Echinococcus anticuerpos
Echovirus anticuerpos
Elastasa pancreática
Enolasa neuronal específica
Enzima convertidora de angiotensina
Estrona
Factor de Crecimiento vascular endotelial
Factor de Necrosis Tumoral (TNF $\alpha$ ), suero
Factor intrínseco, acs bloqueadores
FISH para Síndrome de Kallman
Gangliosidos sulfatidos GM1, GM2, GM3, GD1a, GD1b, GD2, GD3, GT1a, GT1b, GQ1b (IgG/IgM)
Gastrina
Gilbert síndrome, secuenciación (UGT1A1)
Globulina transportadora de cortisol
Globulina transportadora de hormonas sexuales (SHBG)
Globulina transportadora de tiroxina (TGB)
Glucagon
Glucosa 6-Fosfato deshidrogenasa
Glutamato Deshidrogenasa (GDLH) Suero
Hemocromatosis (C282Y, H63D, S65D-HFE)
Hepatitis D Virus, Anticuerpos IgM
Hepatitis E Virus, Anticuerpos
Hepatitis E Virus, PCR
Hepatitis G Virus, Anticuerpos
Hiperplasia suprarrenal congénita, secuenciación (CYP17A1)
Histamina
Histoplasma, Anticuerpos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Histoplasma, PCR
Hormona antidiurética
Hormona gonadotropina coriónica (fracción beta) LCR
Hormona paratiroidea proteína relacionada
IGFBP-3 (Insulin like growth factor binding protein 3)
Indice de IgG en LCR (Indice de Link)
Inhibina A
Inmunoglobulina D
Insulina autoanticuerpos
Insulina anticuerpos antireceptor
Inmunoglobulina estimulante de tiroides (TRAB)
Insulina libre
Interferon beta Acs
Interleucina 10 (IL 10)
Interleucina 28 (IL28)
Islote de Langerhans (células Beta Acs)
Isoenzimas Láctico deshidrogenasa LDH
Isómeros de Porfirinas
JAK2 Mutación
Legionella Pneumophila, PCR
Leishmania anticuerpos
Leptina
Leptospira, Anticuerpos
Lisozima
Litio
MAG Autoanticuerpos
Magnesio en orina de 24 horas
Manganesio
MAPT-PGRN (demencia frontotemporal)
Mercurio
Metanefrinas fraccionadas en orina
Metanefrinas fraccionadas en plasma
Metformina
MI-2 Anti Sintetasa
MLH1 secuenciación
MSH6 secuenciación
Músculo estriado anticuerpos
ADAMS 13 antígeno y actividad
ADAMS 13 anticuerpos
Musk (Tirocinasa músculo específica Acs)
Mycoplasma pneumoniae, Anticuerpos
N-telopéptidos
Niveles de itraconazol
Niveles de lamotrigina



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Niveles de levetiracetam
Niveles de primidona
Niveles de topiramato
Parotiditis, anticuerpos IgG/IgM
Parvovirus B19, anticuerpos
Parvovirus B19, PCR cuantitativo
Péptido intestinal vasoactivo
PKU (exones 7,8,11,12 screening)
Plaquetas, Anticuerpos directos
Plaquetas, Anticuerpos indirectos
Plomo en sangre
Polipéptido pancreático
Porfiria Aguda Intermitente
Porfirinas fraccionadas en orina 24hrs
Porfobilinógeno en orina de 24hr
Pregnenolona
Proinsulina
Proteína 14.3.3
Proteína S total antigénica de la coagulación
Proteína Tau/Ptau/beta amiloide
Prostaglandina E2
Proteína básica de mielina en LCR
Receptores de acetilcolina, Anticuerpos
Relación Aldosterona/Renina
Renina, Actividad plasmática
Reticulina, Anticuerpos
Rickettsia rickettsii, Ac IgG/IgM (IFA)
Sarampión, anticuerpos
Secuenciación de ADN fetal en sangre materna
Secuenciación del gen APO E
Selenio
Serotonina (5-Hidroxitriptamina)
Somatostatina
Subunidad alfa libre (HCG, FSH, LH,TSH)
Sulfonilureas en suero
T3 Reversa
Talio
Toxocara, Anticuerpos
Toxoplasma gondii, PCR
Transferrina receptor soluble
Trichinella spiralis
Triptasa
Tropheryma whipplei PCR
Virus de la influenza A anticuerpos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Virus de la influenza B anticuerpos
Virus del Nilo, Acs
Vitamina A (Retinol)
Vitamina B1 (tiamina)
Vitamina B6 (fosfato de piridoxal)
Vitamina E (alfa y gamma tocoferol)
Von Willebrand mutación
Voriconazol
Zinc
Parkinson precoz, panel (PARK2, PARK6 (PINK1), PARK 7, PARK8 (LRRK2)) NGS, sangre total
Demencia, panel (37 genes) NGS, sangre total
ATAXIAS HEREDITARIAS · PANEL · NGS
PARKINSON, ENFERMEDAD DE · PANEL · NGS
PORFIRIAS - PANEL - NGS
OBESIDAD POR DEFICIENCIA CONGÉNITA DE LEPTINA Y DEL RECEPTOR DE LEPTINA ·LEP, LEPR · NGS
ANTICUERPOS Anti-Tr en LCR
ANTICUERPOS NEURONALES DE SUPERFICIE
ONCO IN BLOOD · EGFR (18, 19, 20, 21) · NGS

**"EL LICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

1. El licitante que resulte adjudicado debe ser un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo con la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. El licitante deberá de contar con acreditación de CAP
3. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y acreditado bajo normas internacionales.
4. El licitante que resulte adjudicado deberá indicar el Programa de Evaluación Externa de la Calidad en que participa cada prueba objeto de la presente partida y deberá entregar evidencias de los resultados de este (para cada prueba).
5. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que proporciona un excelente servicio de pruebas de referencia a otros laboratorios de México u otros países del mundo. Estas evidencias deberán consistir en evaluaciones de clientes y cartas de recomendación de al menos 2 clientes los cuales podrán ser nacionales o internacionales realizadas en el 2018 - 2023
6. El licitante que resulte adjudicado debe mostrar evidencia de que las pruebas objeto de la presente licitación (al menos el 95% de ellas) son realizadas en su laboratorio y no son enviadas a otros laboratorios para su proceso. Se requerirá evidencias de que las pruebas han sido realizadas en dichas instalaciones en los últimos seis meses (resultados de pacientes, bitácoras de trabajo, etc).
7. El licitante que resulte adjudicado debe demostrar que cuenta con el personal directivo, técnico (laboratoristas) y administrativo calificado mediante la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

presentación de un resumen curricular general y específico del personal especializado en hematología.

8. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar todo el material requerido para la preparación y envío de las muestras (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
9. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio de paquetería de muestras de laboratorio para la entrega - recepción de lunes a sábado (en caso de urgencia y de acuerdo con las necesidades se realizará el servicio en domingos y en días festivos, sin costo adicional para el INCMNSZ)
10. El licitante que resulte adjudicado de referencia debe demostrar que su cadena de frío para el transporte de las muestras está certificada bajo estándares internacionales, o en su defecto, demostrar que cuenta con un sistema de monitoreo de la temperatura de las muestras recibidas a todo lo largo de su proceso de envío (desde que la recibe hasta que llega a las instalaciones de proceso) de manera constante. Para esto deberá tener mensualmente el reporte de toda la información correspondiente de cada uno de los paquetes. En caso de que alguno de los paquetes no cumpla con las especificaciones de temperatura en algún punto del transporte deberá indicarlo en el reporte del resultado y no se procederá al pago de dichas pruebas hasta que realice el reproceso de todas las muestras que contenga sin costo adicional.
11. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español.
12. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
13. El licitante que resulte adjudicado dará apoyo en el ámbito de su especialidad y capacidad en caso de alguna emergencia nacional de salud. (materiales, estudios, equipo, transporte, personal, etc., previo acuerdo entre las partes).
14. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al INCMNSZ, sin costo, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información que debe contener todo el listado de las pruebas objeto de la presente licitación, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características el licitante deberá instalar en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

15. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los resultados de las pruebas en idioma español. Cabe hacer la aclaración que no deberán de ser traducciones para evitar confusiones de interpretación, principalmente en los valores numéricos derivados del sistema de medición (Sistema General de Unidad de Medid. utilizado en México Regido por la norma NOM-008-SCFI-2002) diferencia: Métrico Americano e Imperial Británico.
16. El licitante que resulte adjudicado debe tener en cuenta que si por alguna razón clínicamente justificada se requiriera realizar algunas pruebas que no estén contempladas en la lista de pruebas objeto de la presente partida, deberá proporcionarlas sin costo, esto debido a que se está refiriendo a pruebas que no se encuentran disponibles en el catálogo de cuotas de recuperación del instituto, pero que son necesarias para la realización de algún diagnóstico que no fue contemplado con anterioridad, cabe destacar que el instituto no cobrará nada a los pacientes por la realización de las mismas, así tampoco debería hacerlo el laboratorio de referencia (por experiencia, se considera que se deberán contemplar al menos 50 pruebas).
17. El licitante que resulte adjudicado debe proporcionar el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.
18. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al INCMNSZ, sin costo adicional, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información que debe contener todo el listado de las pruebas objeto de la presente licitación, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características el licitante que resulte adjudicado deberá instalar en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.
19. En caso de que el equipo o los equipos que se encuentran instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, y comparación de equipos, métodos y se cuente con la firma del Jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.
20. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
21. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculoesqueléticos, para tales



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.

22. El licitante deberá de proporcionar el pago proporcional para la monitorización de la temperatura automatizada, que cuente con un software que permita la identificación de alarmas, las 24 horas del día los 365 días del año con monitoreo en tiempo real o con un retraso menor a 8 minutos del reporte las temperaturas

**PARTIDA 14**  
**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA EN BASE A LA PLATAFORMA "MALDI-TOF", DE AISLADOS MICROBIANOS OBTENIDOS DE MUESTRAS CLÍNICAS.**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud; además, de que el Consejo de Salubridad General, Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica y Estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Elementos medibles de AOP. 5.9), el equipo **utilizado para realizar las pruebas** debió ser validado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de **adjudicación**.
2. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, medios de cultivo, insumos, material requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

1. Especificaciones de servicio de pruebas de identificación automatizada en base a la plataforma "MALDI-TOF", de aislados microbianos obtenidos de muestras clínicas
2. Relación de equipos: un equipo en comodato, el cual debe cumplir con las siguientes características:

**Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo en comodato el cual debe estar diseñado para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada.
2. El equipo en comodato debe ocupar el espacio mínimo dentro de las instalaciones del laboratorio por lo que debe contar con una sola estación de trabajo
3. Que sus dimensiones y peso sean reducidos, que ocupe un espacio de menos de un metro (510 mm x 680 mm x 1093 mm [largo, ancho, altura]) y se peso sea menor a 90 kg
4. Que el suministro eléctrico no sea mayor de 120 V
5. Que sea un instrumento que al procesar las muestras sea silencioso
6. Que el tubo de tiempo de vuelo para la determinación de las proteínas, sea corto para que agilice el vacío y permita mejor resolución y sensibilidad de los espectrómetros



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

7. Que la fuente de iones de auto limpieza tenga alto rendimiento para reducir los requisitos de mantenimiento
8. Que la limpieza interna del equipo se realice, en forma automatizada, activando un solo botón
9. Que el mantenimiento preventivo sea anual e incluya la reposición de refacciones, en caso de ser necesario, sin costo para el Instituto
10. En clínica, que realice la identificación prototípica directa de colonias microbianas desarrolladas en gar, en base a la plataforma Desorción/ionización láser, asistida por matriz y tiempo de vuelo (Matrix Asisted Laser Desorption-Ionization- Time Off Fly [MALDI-TOF]), el cual se divide en tres fases: a. Fuente para ionizar la muestra y transferirla a fase gaseosa, b. Analizador de masas que mide tiempo de vuelo de los iones desde que son acelerados por la fuente hasta que impactan en el detector y c. Dispositivo de detección de los iones separados.
11. Que cuente con un "software" actualizado para el análisis de los espectros obtenidos correspondientes a la detección de mecanismos de resistencia a antibióticos, específicamente  $\beta$ -lactamasas
12. Que cuente con tarjetas de acero inoxidable para correr 96 identificaciones, que puedan reutilizarse en distintos momentos
13. Que en la tarjeta se puedan identificar, en forma simultánea, bacterias y hongos, además, sin pérdida de la tarjeta, sino se utiliza en su totalidad
14. Que el instrumento sea capaz de identificar en forma directa, aislados de cultivos líquidos (orina, sangre y fluidos corporales)
15. Que cuente con librerías especializadas con el acervo vigente y actualizado de los géneros y especies de los siguientes grupos de microorganismos: bacterias, micobacterias, levaduras y hongos filamentosos
16. Que el proveedor actualice las librerías anualmente, sin costo para el Instituto.
17. Que cuente con librerías para investigación con flexibilidad para agregar aislados de interés para el cliente
18. Que no se requieran cepas de referencia resembradas en agar para su calibración, en su lugar, que el calibrador sea un reactivo liofilizado
19. Que la calibración del equipo sea autónoma con el reactivo liofilizado que sirve para ampliar el intervalo de las masas y que, además, verifique el rendimiento del mismo
20. Que durante el proceso de identificación, los resultados se obtengan por muestra individual, sin tener que esperar el corrimiento completo de la tarjeta
21. Debe contar con una computadora (PC), la cual almacena la información del instrumento y ejecuta sus funciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

22. Con capacidad de operar a una temperatura de 16 °C a 33 °C
23. El equipo debe incluir regulador o unidad UPS para cuando se presenten variaciones de energía eléctrica
24. La prueba también incluye los medios de cultivo preparado en placa con 20 ml de medio para el cultivo y aislamiento de microorganismos, incluyendo medios enriquecidos, diferenciales y selectivos como: agar sangre carnero, agar Thayer Martin, agar Chocolate, agar Mac Conkey, agar Mueller Hinton, agar Mueller Hinton con sangre de carnero, agar CHROMagar candida, agar Sabouroud ajustadas y/o suplementadas para cumplir con los criterios de desempeño. Estos medios de cultivo, también debieron ser valorados y aprobado por el laboratorio usuario.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo que debe estar en comodato con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo, en español.
4. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados de forma semanal los días viernes de cada semana. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente, no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
5. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. El licitante deberá de realizar entregas de reactivos, controles y calibradores deben ser del mismo lote con mínimo de 3 meses de caducidad, los cuales serán supervisados por el área usuaria y/o requirente, en caso contrarios se aplicará la pena Convencional correspondiente.
7. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
8. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere mantenimiento



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.

10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 2 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
11. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
12. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
14. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
15. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 57,297.71 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 71/100, M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
16. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documentos de la *Clínica and Laboratory Standards Institute* (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
17. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

18. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
19. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
20. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
21. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o en tiempo forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si éste falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio :** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**PARTIDA 15**

**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA AISLAMIENTO DE MICOBACTERIAS Y PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD DE MICOBACTERIAS**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica (LMC) requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. El equipo debió ser validado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad general, Comisión para la certificación de establecimientos de atención médica, estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Referencia "Estándares para la Certificación de Hospitales AOP. 5.9")
2. El equipo automatizado deberá probarse **antes de la licitación**; asimismo, deberá probarse con 300 muestras para la validación del medio utilizado en el aislamiento de micobacterias.
3. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, medios de cultivo, insumos y material requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para aislamiento de micobacterias y pruebas de susceptibilidad de micobacterias
- 2) Relación de equipos: Dos equipos, con las siguientes características



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad mínima para 960 cultivos cada uno.
2. El proveedor debe incluir un Sistema con Servidor que permita la comunicación y manejo de los equipos instalados en diferentes zonas del Instituto, esto con el fin de mantener un control de cultivos positivos para tener la información lo antes posible y avisar al médico tratante.
3. El equipo debe funcionar como una incubadora.
4. Debe ser un equipo automatizado para el cultivo en medio líquido de expectoración, lavado gástrico, fluidos corporales, tejidos, materia fecal, y orina para la detección rápida de micobacterias.
5. También debe funcionar como un equipo automatizado para la determinación de susceptibilidad a los antibióticos de primera y segunda línea contra *M. tuberculosis*
6. La prueba de detección debe consistir de un medio de cultivo 7H9 (7mL en tubos de plástico con tapón de rosca) más el enriquecimiento de ácido Oleico, Albúmina, Dextrosa, Catalasa (OADC) para MGIT, y los antibióticos Polimixina, Anfotericina, Nalidixico, Trimetoprim, Azlocilina (PANTA) para MGIT, necesario para cada prueba (100 tubos MGIT, 1 caja de OADC para MGIT y 1 caja de PANTA para MGIT equivalen a 100 pruebas).
7. La prueba de susceptibilidad debe consistir de 6 medios de cultivo 7H9 (7mL en tubos de plástico con tapón de rosca) más el suplemento SIRE 8 x 20mL los cuatro antibióticos (Streptomycin de 1 x 33.2µg, Isoniacida 1 x 33.2 µg, Rifampicina 1 x 332 µg y Etambutol 1 x 1660 µg) necesarios para cada prueba (200 tubos MGIT, 1 caja de antibióticos SIRE es equivalente a 32 pruebas)
8. El equipo debe identificar las muestras a través de un lector de código de barras e indicar la posición en la cual se debe insertar el tubo de cultivo para su incubación.
9. El equipo debe mantener una temperatura interna constante de 37°C± 1.5°C monitoreada a través de un termómetro interno calibrado y certificado el cual debe ser, proporcionado por el proveedor.
10. El equipo debe monitorear el incremento de la fluorescencia cada 60 minutos.
11. El equipo debe realizar la detección de cultivos positivos con el compuesto fluorescente rutenio.
12. El equipo debe ser capaz de informar, por medio de una alarma audible y visible, cuando detecte cultivos positivos y/o negativos
13. El equipo debe ser capaz de indicar la posición de los cultivos detectados como positivos y/o negativos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

14. El equipo debe tener un programa que genere una curva de crecimiento, cuando un cultivo sea positivo e información del tiempo de detección y unidades de crecimiento bacteriano, fecha de ingreso del cultivo, fecha de detección y las coordenadas para la localización del cultivo dentro del equipo.
15. Que en el equipo se puedan programar diferentes protocolos del tiempo de incubación de los cultivos.
16. Que el equipo cuente con un diagrama de flujo para facilitar la entrada y salida de cultivos, así como, solución de errores.
17. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
18. Que el mantenimiento diario realizado por los usuarios sea mínimo.
19. Que el proveedor cuente con un equipo de respaldo o apoyo, similar al instrumento principal por si hay falla de éste
20. El equipo debe ser capaz de almacenar toda la información de los cultivos al menos un año.
21. El equipo y la computadora deben contar con un "no-brake", con capacidad mínima de 30 minutos de respaldo.
22. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos con un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
23. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad mínima para 960 cultivos cada uno, y que cumplan con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
6. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en día viernes en un horario de 13:00 a 14:00 h
7. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
8. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque.
9. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica (LMC) copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
14. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaja con el equipo.
15. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
16. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
17. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 34,339.66 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

18. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documentos de la Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI), los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
19. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
20. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
21. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
22. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
23. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 16**

**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Clostridioides difficile* Y CEPA 027 A PARTIR DE HECES**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta del proveedor deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

- 1.El equipo debe ser validado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad General, Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica, Estándares para la Certificación de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Elementos medibles de AOP. 5.9)

2. El equipo automatizado deberá validarse con 150 pruebas, antes de la licitación.
3. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, insumos y material requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

**Anexo A.- Descripción del servicio a contratar**

4. Especificaciones de servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR tiempo real, para la detección de *Clostridioides difficile* y cepa 027 a partir de heces
5. Relación de equipos: Un equipo de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

**Descripción del equipo:**

Sistema de Biología Molecular para PCR Tiempo Real (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real) completamente automatizado

1. Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos
2. Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio de muestras.
3. No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
4. Equipo que trabaja a través de cartuchos que incluyen control interno en cada prueba.
5. Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
6. No requiere equipamiento ni kits para extracción de ácidos nucleicos.
7. Tiene la capacidad de detectar múltiples patógenos al mismo tiempo
8. Reduce el tiempo de trabajo manual a 5 minutos.
9. Utiliza una mínima cantidad de muestra.
10. Incluye computadora, no-break e impresora.
11. Capacidad para interfazar con computadora central.
12. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Anexo B.-Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
4. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
5. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
6. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
8. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
9. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere mantenimiento preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

13. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
14. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
15. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
16. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
17. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de **\$15,443.52 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100, M.N.)**, los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
18. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
19. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
20. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
21. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
22. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Anexo C.- El Proveedor debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
2. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieran temperatura de 4-8°C
4. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
6. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
8. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
9. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 17**  
**SERVICIO DE PRUEBAS RÁPIDAS AUTOMATIZADAS POR PCR TIEMPO REAL, PARA LA DETECCIÓN DE *Mycobacterium tuberculosis***



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Nota: Las características en listadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta del proveedor deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. El equipo debió ser validado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad general, Comisión para la certificación de establecimientos de atención médica, estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Referencia "Estándares para la Certificación de Hospitales AOP. 5.9")
2. El equipo automatizado deberá probarse **antes de la licitación**; asimismo, deberá probarse con 150 muestras para la validación del reactivo utilizado en la detección de *Mycobacterium tuberculosis*
3. **El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, insumos y material requerido para el proceso de muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad**

**Anexo A.- Descripción del servicio a contratar**

1. Especificaciones de servicio de pruebas rápidas automatizadas por PCR tiempo real, para la detección de *Mycobacterium tuberculosis*
2. Relación de equipos: Un equipo de PCR Tiempo Real, el cual debe cumplir con las siguientes características:

**Descripción del equipo:**

1. Sistema de Biología Molecular para PCR Tiempo Real (Reacción en Cadena de la Polimerasa en Tiempo Real) completamente automatizado
2. Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos
3. Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio de muestras.
4. No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.
5. Equipo que trabaja a través de cartuchos que incluyen control interno en cada prueba.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

6. Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.
7. No requiere equipamiento ni kits para extracción de ácidos nucleicos.
8. Tiene la capacidad de detectar múltiples patógenos al mismo tiempo
9. Reduce el tiempo de trabajo manual a 5 minutos.
10. Utiliza una mínima cantidad de muestra.
11. Incluye computadora, no-break e impresora.
12. Capacidad para interfasar con computadora central.
13. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS)

**Anexo B.- Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
4. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
5. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
6. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
7. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año.
8. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
9. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h.
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

anual de servicio en la oferta técnica). Si el equipo no requiere mantenimiento preventivo, entonces el proveedor debe entregar un documento (del fabricante) que lo indique.

11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema. Así mismo, el proveedor debe entregar los datos completos de la persona o el área donde debe realizarse el reporte.
12. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
14. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
15. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
16. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
17. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 27, 392.34 (VEINTE SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
18. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
19. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

20. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
21. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
22. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C.- El Proveedor debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
2. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
4. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
6. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
8. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
9. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 18**  
**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS**  
**CORPORALES**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. El equipo debió ser valorado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad general, Comisión para la certificación de establecimientos de atención médica, estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Referencia "Estándares para la Certificación de Hospitales AOP. 5.9")
2. El equipo deberá probarse con antelación de un año, **antes de la licitación**; asimismo, deberá probarse con 200 muestras
3. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (**personal, insumos y material requerido para la recolección de la muestra, etc.**), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales
- 2) Relación de equipos: 2 equipos: con las siguientes características.

**Descripción del equipo:**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno de las mismas características en el Laboratorio Central, con el fin de **detectar los cultivos positivos y evitar los cultivos falso negativos** debido a una incubación tardía.
2. Debe ser un instrumento automatizado para el cultivo **de sangre**, medula ósea y fluidos corporales para la detección rápida de microorganismos aeróbicos, anaeróbicos e intracelulares.
3. El cultivo en caldo debe presentarse en un vial herméticamente cerrado y que contenga resinas de intercambio iónico y catiónico.
4. El equipo debe identificar las muestras a través de un lector de código de barras y que la opción de la posición de incubar los viales sea libre de acuerdo a los requerimientos del usuario.
5. El equipo debe tener la capacidad de mantener los cultivos en constante movimiento con ciclos de 30 agitaciones por minuto.
6. La agitación automática debe detenerse cuando se abre el equipo.
7. El equipo debe mantener una temperatura interna constante de 35 °C más menos 1.5 °C, monitoreada a través de un termómetro interno calibrado y certificado, el cual debe ser proporcionado por el proveedor.
8. El equipo debe monitorear los cultivos cada 10 minutos.
9. El equipo debe contar con un sensor, basado en una tecnología de fluorescencia, que detecte y mida la concentración de CO<sub>2</sub> producto de metabolismo microbiano de los nutrientes del medio de cultivo.
10. Cuando el equipo detecte cultivos positivos, debe ser capaz de informarlo mediante una alarma audible y visible; y cuando detecte cultivos negativos debe emitir una alarma visible.
11. El equipo debe ser capaz de indicar la posición de los cultivos detectados como positivos y/o negativos.
12. El equipo debe ser capaz de registrar mediante una gráfica de crecimiento, el desarrollo bacteriano indicando fecha de ingreso al equipo, fecha de cuando se detectó el cultivo como positivo, horas de incubación, localización del cultivo dentro del equipo.
13. Que se puedan programar los diferentes protocolos de incubación y que el equipo sea capaz de adjudicarlos automáticamente a las diferentes muestras dependiendo del vial utilizado.
14. Que cada bloque del equipo este controlado por un microprocesador independiente, de tal manera, que, si alguno de ellos falla, el resto continúa con los protocolos de incubación sin ningún problema.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

15. Que el equipo cuente con un mecanismo alternativo para el manejo de muestras (entradas, salidas, solución de errores) por si el escáner falla.
16. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
17. Que el mantenimiento diario que requiera por parte de los usuarios sea mínimo.
18. El equipo debe ser capaz de almacenar la información de los cultivos detectados como positivos por un mínimo de 30 días.
19. Que el equipo pueda almacenar la información demográfica del paciente con resultados y permita ver viales relacionados, independiente mente de la fecha de recolección, por si la computadora falla.
20. Que el equipo efectúe lectura y grafica de los viales que se introducen de forma anónima.
21. El equipo y la computadora debe contar con un "no-brake", con capacidad mínima de 30 minutos de respaldo.
22. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos con un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
23. Que la información almacenada por el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF.
24. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno en el Laboratorio Central de las mismas características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica copia actualizada en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
4. El proveedor debe incluir un Sistema con Servidor que permita la comunicación y manejo de los equipos instalados en diferentes zonas del Instituto, esto con el fin de mantener un control de cultivos positivos para tener la información lo antes posible y avisar al médico tratante.
5. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
6. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.

7. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
8. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque.
9. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
10. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
12. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
13. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
14. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
15. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
16. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
17. El proveedor debe proporcionar el papel forma continua (tamaño carta blanca medida 9 ½ x 11 pulgadas un tanto con 300 hojas) requerido para la impresión del estado diario del equipo.
18. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

muestras problema. El monto es de \$102,791.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, 00/100, M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.

19. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documentos de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
20. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
21. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
22. En base a los exámenes de laboratorio realizados, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
23. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
24. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad y certificados de calidad en tiempo y especie, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).
8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir con registro sanitario.

**PARTIDA 19**

**ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD PARA MICROORGANISMOS**

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica (LMC) requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

**Anexo A: Requisitos para Evaluación Técnica:**

1. El equipo debe ser valorado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica y el Laboratorio de microbiología del departamento de Infectología del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad general, Comisión para la certificación de establecimientos de atención médica, estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Elementos medibles de AOP. 5.9)



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

2. El equipo automatizado deberá probarse antes de la licitación; asimismo, deberá probarse con 150 muestras para la validación.
3. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de valoración del equipo (personal, **insumos, medios de cultivo, aislados de referencia, material** requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

**Anexo A: descripción del servicio a contratar**

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para la identificación y determinación de susceptibilidad para microorganismos
- 2) Relación de equipos: El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos con capacidad para 120 pruebas y otro compacto con capacidad para 60 pruebas de identificaciones y determinaciones de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos. Estos equipos deben cumplir con las siguientes características

**Descripción del equipo:**

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, un equipo con capacidad para 120 pruebas y otro compacto con capacidad para 60 pruebas en el laboratorio de infectología de identificación y determinación de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos. El primer equipo debe instalarse en el Laboratorio de Microbiología Clínica y el otro en el **Laboratorio de Bacteriología del Departamento de infectología del INCMNSZ**
2. **Debe ser un equipo totalmente automatizado para procesar tarjetas miniaturizadas para la identificación de género y/o género y especie, mediante pruebas bioquímicas liofilizadas en compartimentos separados, para bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores, bacilos Gram positivos, cocos Gram positivos, cocos Gram negativos, levaduras y bacterias anaerobias; además para la determinación de la susceptibilidad a los antibióticos en base a las guías internacionales.**
3. El equipo debe registrar de manera automática, los cambios metabólicos en los sustratos y generar un bio-número que identifique e interprete las pruebas de susceptibilidad del microorganismo aislado.
4. Que utilice reactivos que no tengan necesidad de preparación.
5. El equipo debe identificar las tarjetas para identificación y susceptibilidad a través de un lector de código de barras, en el cual se incluya el tipo de tarjeta (para que la reconozca y siga el protocolo que le corresponda), fecha de caducidad de la tarjeta, información sobre el número de lote de la tarjeta.
6. Debe ser un sistema cerrado que no permita manipular los datos de la identificación y susceptibilidad del organismo aislado.
7. El equipo sea capaz de almacenar, en un archivo independiente, la información básica de cada paciente, de tal manera que, se pueda almacenar la información de cada uno de los aislados de cada paciente.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

8. Que el usuario pueda consultar el estado en el que se encuentra cada tarjeta.
9. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
10. Que el mantenimiento diario que requiera por parte de los usuarios sea mínimo y sencillo, y los consumibles requeridos para realizar éste deben ser proporcionados por el proveedor sin costo alguno para el Instituto.
11. El equipo debe contar con un sistema "Experto" que sea capaz de sugerir que pruebas adicionales se pueden realizar para complementar la identificación del microorganismo, en los casos, en los cuales no sea capaz de identificarlos al 99%.
12. El equipo debe contener un sistema "Experto" avanzado para realizar la validación sistemática en línea de los resultados e interpretar los fenotipos resistentes encontrados durante los análisis de susceptibilidad.
13. El equipo debe ser capaz de realizar automáticamente las diluciones necesarias para la determinación de las diferentes pruebas de susceptibilidad.
14. Que cuando el equipo cometa un error, sea capaz de reconocerlo y emitir una alarma audible y visible. Que estos errores puedan ser consultados y resueltos (el equipo debe indicar de qué tipo de error se trata) directamente en el equipo.
15. Que el usuario pueda establecer el tiempo que se retienen las tarjetas antes de expulsarse automáticamente del carrusel. Las tarjetas también pueden expulsarse en cualquier momento usando la función de expulsión manual.
16. El equipo debe ser capaz de asociar la identificación con la susceptibilidad mediante el sistema "Experto"
17. El equipo debe ser capaz de registrar el momento en el que la identificación y susceptibilidades han finalizado.
18. Que el proveedor cuente con un equipo de respaldo o apoyo, similar al instrumento principal.
19. Que el equipo y la computadora cuente con sistema de "no-brake", con un tiempo de respaldo de 30 minutos.
20. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
21. Que la información almacenada por el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF.
22. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

**Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:**

1. El proveedor debe instalar dos equipos nuevos con las siguientes especificaciones: 1. El primer equipo se instalará en el Laboratorio de



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 217 -

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

Microbiología Clínica, el cual deberá tener capacidad para 120 pruebas (identificaciones y determinaciones de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos), 2. El segundo equipo deberá instalarse en el Laboratorio de Bacteriología Intestinal del Departamento de Infectología, el cual será compacto con capacidad para 60 pruebas (identificaciones y determinaciones de susceptibilidad a los diferentes antimicrobianos); todo esto sin costo para el instituto.

2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación de los equipos arriba mencionados, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe presentar copia actualizada del (los) catálogo(s) y manuales del equipo en español.
4. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles y aditamentos (nefelómetros, cargadores de tarjetas y gradillas de carga) requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
5. Los reactivos y consumibles deberán ser entregados en cada uno de los laboratorios según sean las necesidades
6. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
7. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
8. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
9. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de 12 meses, de no ser así, los insumos que caduquen serán cambiados sin costo para el instituto.
10. El proveedor deberá entregar certificado de esterilidad en cada consumible estéril que se requiera.
11. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
12. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
13. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
14. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NGC-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

15. El proveedor debe proporcionar, sin costo para el Instituto, las cepas control tipo ATCC para verificar el buen funcionamiento del equipo (identificación y determinación de susceptibilidad) según sean requeridos por los usuarios.
16. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
17. Cuando el equipo presente problemas de identificación y/o susceptibilidad (resultados incongruentes con lo que el químico está observando; cuando el equipo no es capaz de realizar la identificación; cuando las identificaciones o resultados de susceptibilidad son poco comunes), estos no deben ser mayores al 0.45% del total de cultivos positivos sometidos a identificación o susceptibilidad. Si este porcentaje es mayor, la empresa debe resolver estos problemas, entregando los resultados en tiempo y forma al laboratorio de Microbiología Clínica.
18. En caso de que algún pocillo de la tarjeta no esté dentro del intervalo de referencia del control de calidad o la tarjeta no cuente con los antibióticos que se utilizan de manera rutinaria, el proveedor debe proporcionar sin costo para el Instituto los sensidiscos del antibiótico, correspondiente
19. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
20. **El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.**
21. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
22. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$ 35,643.20 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100, M.N.), los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
23. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documentos de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.

24. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
25. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
26. En base a las pruebas realizadas, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
27. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
28. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad, certificados de calidad y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento.

**Anexo C: El Licitante debe presentar la siguiente documentación al momento de presentar su oferta:**

1. El proveedor debe presentar la carta de apoyo o respaldo total por parte del fabricante; la cual debe presentarse firmada por el apoderado legal del fabricante, y debe anexar copia de identificación oficial, para fines de estas pruebas.
2. El proveedor debe presentar evidencia de que cuenta con las copias actualizadas en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe demostrar que cuenta con un equipo de respaldo o apoyo, igual al instrumento principal por si esta falla.
4. El proveedor debe demostrar que cuenta con una red fría controlada para el transporte de reactivos que requieren temperatura de 4-8°C
5. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un equipo de respaldo (con las mismas características del que se va a instalar en el instituto), y presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición del equipo)
6. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que el personal de ingeniería y asesoría técnica ya han prestado sus servicios en relación al equipo en cuestión y que han resuelto los diferentes problemas a los que se han enfrentado.
7. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las herramientas y accesorios de repuesto para los equipos que van a instalar en el instituto a fin de asegurar que el buen funcionamiento del equipo, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, documentos de adquisición de las herramientas).



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

8. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con cámaras frías que aseguran que los reactivos (relacionados con el servicio a contratar) se mantengan en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el establecimiento)
9. El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios de transporte que aseguran que los reactivos se transporten en las condiciones de temperatura recomendadas por el fabricante, además debe presentar documentos que lo acrediten (ej. Fotos, de las cámaras frías en el transporte o fotos de los refrigerantes)
10. El licitante deberá presentar copia simple de contrato celebrado con anterioridad cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.
11. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal de ingeniería que nos va a atender cuenta con la capacitación en el uso y reparación del equipo en cuestión.
12. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico cuenta con la capacitación en el uso y funcionamiento del equipo en cuestión
13. El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el asesor técnico y/o personal de ingeniería cuenta con la capacitación en el uso del software que usa el equipo en cuestión.
14. El proveedor debe presentar el registro sanitario de los reactivos y equipos que este ofertando.
15. El proveedor debe presentar constancias emitidas por responsables de laboratorios donde hayan prestado el servicio, que respalde que la persona que nos atenderá directamente en cuanto a la solicitud de material, conteos de pruebas y facturaciones, ha brindado, con anterioridad, servicios en esta modalidad.
16. El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante vía telefónica y/o una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.
17. Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria. En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

**Normas que deberán cumplirse para la prestación del servicio:** Deben cumplir con la Norma ISO13485 (para la fabricación de equipos), y cumplir registro sanitario.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

## ANEXO XX

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

PROPUESTA TÉCNICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO o NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 1)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO II)	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

III.2 2)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO III)	
III.2 3)	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO IV)	
III.2 4)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO V)	
III.2 5)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT	
III.2 6)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	
III.2 7)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT	
III.2 8)	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO VI)	
III.2 9)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO VII)	
III.2 10)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS (ANEXO VIII)	
III.2 11)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS. (ANEXO IX)	
III.2 12)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (ANEXO X)	
III.2 13)	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (ANEXO XI)	
III.2 14)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.2 15)	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO XII)	

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.- a)	ANEXO TÉCNICO (ANEXO XIX)	
III.3.- b)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.- c)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS	



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**LA-12-NCG-012NCG001-N-309-2023**

**SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS EN COMODATO**

---

III.3.- d)	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE (ANEXO XVI)	
------------	--	--

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI Ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO XII)	

ATENTAMENTE

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE